BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XCVII **Neuquén, 14 de Julio de 2017** **EDICIÓN Nº 3583**

GOBERNADOR:	**Cr. OMAR GUTIÉRREZ**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**
Ministro de Gobierno y Justicia:	**Sr. MARIANO GAIDO**
Ministro de Seguridad, Trabajo y Ambiente:	**Sr. JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Educación:	**Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**
Ministro de Ciudadanía:	**Prof. GUSTAVO DANIEL ALCARAZ**
Ministro de Economía e Infraestructura:	**Lic. NORBERTO ALFREDO BRUNO**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. JOSÉ RICARDO BRILLO**
Ministro de Salud y Desarrollo Social:	**Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ**
Ministro de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales:	**Ing. ALEJANDRO ABEL NICOLA**

Dirección y Administración:
M. Belgrano 439
☎ 0299-4422704/4495419/4495555 - Int. 6116
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2017

0494 - Designa en la Planta Política del Ministerio de Gobierno y Justicia en las Categorías que se consignan y asigna los adicionales establecidos en el Artículo 34 de la Ley de Remuneraciones en los casos que expresamente se indican, a las personas detalladas en el Anexo Único de la presente norma.

0834 - Rechaza en todos sus términos la conmutación de pena solicitada por el señor Sergio Francisco Jaime Lavagetti, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0862 - Rechaza en todos sus términos el Perdón Administrativo solicitado por el señor Horacio Morales, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0921 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por la Sra. María Silvina Armengol y otros firmantes (detallados en el Anexo Único del presente), en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0927 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por el señor Jorge Rubén García, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando.

1015 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por la Sra. María Angélica Retamal, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

1016 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por el señor Carlos Francisco Bertoa Del Llano y otros firmantes (detallados en el Anexo Único del presente), en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

1018 - Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 25 de junio del año en curso a las 23:20 horas y mientras dure la ausencia de su titular, en el señor Vicegobernador, Cr. Rolando Figueroa.

1019 - Reasume en el ejercicio de sus funciones el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Omar Gutiérrez a partir del día 26 de junio de 2017 a las 21:05 horas.

1021 - Aprueba las modificaciones al Presupuesto General Vigente de los Organismos que integran la Administración Central de acuerdo al Anexo I, que forma parte de la presente norma; aprueba las modificaciones al Presupuesto General Vigente de los Organismos Descentralizados que integran la Administración Provincial de acuerdo al Anexo II, que forma parte de la presente norma; modifica el Artículo 1º del Decreto Nº 772/17.

1023 - Otorga a la Municipalidad de Caviahue-Copahue un Aporte No Reintegrable, destinado a afrontar los gastos que demandará la puesta a punto y funcionamiento de la unidad móvil “Pisa Nieve” y la restauración del portal de acceso a la localidad.

1024 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Picún Leufú, proveniente de los Aportes de Responsabilidad Social Empresaria por el Área “Río Neuquén”, acordados con la empresa Petrobras Argentina S.A., para la realización de la obra denominada: El relleno de lotes.

1025 - Aprueba el modelo de convenio que como Anexo Único forma parte integrante del presente Decreto; otorga Aportes No Reintegrables a los Municipios y Comisiones de Fomento que se detallan en el Artículo 5° del presente, por los montos allí consignados y por única vez, en virtud de los convenios que se suscriban entre el Gobierno Provincial y los Municipios y Comisiones de Fomento, en base al modelo que forma parte integral del presente como Anexo Único.

1026 - Aprueba un Aporte No Reintegrable a favor de la Asociación Cooperadora del Hospital y Centro Materno “Neuquén”, para realizar las tareas de desarmado, armado y posterior transporte desde la ciudad de Comodoro Rivadavia, de un Simulador marca Siemens Simview NT, que se recibirá en donación, para ser instalado en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

1027 - Convalida el Acuerdo de Rescisión anticipada del Contrato de Fideicomiso del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Tecnológico, que como Anexo Único forma parte integrante del presente Decreto, el cual fue suscripto por la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE), en representación del Gobierno de la Provincia del Neuquén y en carácter de Fiduciante y Fiduciaria Neuquina S.A., en carácter de Fiduciario.

1028 - Ratifica en todos sus términos el convenio suscripto entre la Provincia del Neuquén y el Gobierno Nacional, en fecha 23 de marzo de

2017, en el marco del "Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas", que como Anexo Único forma parte del presente Decreto.

1029 - Acepta la propuesta de inversión presentada por las empresas: Carlos José Augusto Barceló, CBS S.R.L. y Casa de la Costa S.R.L., para la ejecución de obras de infraestructura y edilicias, dentro del régimen de la Ley Provincial de Promoción Económica 378 y Decreto N° 1198/72 de creación y aprobación del Reglamento del P.I.N. y sus normas reglamentarias conexas y los Decretos Nros. 1330/11, 1422/12, 1575/12 y 1624/12, que amplían la superficie del Parque Industrial Neuquén.

1030 - Aprueba el Proyecto de Inversión presentado por la Empresa Constructora ABS S.R.L. y declara cumplidas las obligaciones emergentes del mismo, de conformidad a lo actuado en el expediente por el cual tramitó la solicitud respectiva al acogimiento de los beneficios que describe el régimen jurídico de la Ley Provincial 378.

1031 - Declara de Interés Provincial el "XXIX Torneo Nacional de Mamis Hockey 2017 - Categoría Intermedia", a realizarse entre los días 02 y 05 de noviembre de 2017 en las Provincias del Neuquén y Río Negro.

1032 - Determina la No Confirmación del "Alta en Comisión", determinada mediante Resolución N° 1500/16 "JP" del Agente N/C Castro Luciano Emanuel, conforme los considerandos expuestos en la presente norma y en concordancia con el Artículo 118 inciso b) de la Ley 715.

1033 - Reconoce el pago a favor de la ex agente Amelia Beatriz Castillo, en concepto de indemnización por invalidez, regulada por el Artículo 45 del EPCAPP.

1034 - Reconoce el pago a favor de la ex agente Noemí Mirta Vázquez, en concepto de indemnización por invalidez, regulada por el Artículo 45 del EPCAPP.

1035 - Rectifica la partida presupuestaria del Decreto Nº 0329/17; incorpora y aprueba el tenor del convenio que como Anexo Único forma parte del presente Decreto, a suscribir entre la Provincia del Neuquén y ECyDENSE y faculta al señor Ministro de Gobierno y Justicia a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial.

1036 - Autoriza y aprueba el llamado a Concurso Interno cerrado con alcance al personal convencionado de la Dirección Provincial de Rentas, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, para cubrir los cargos de Conducción de Jefe de Departamento, Jefe de División y Jefe de Sección, aprobados por Decreto N° 83/15, los cuales se detallan en el Anexo I que integra la presente norma.

1037 - Da de baja de la Estructura Orgánico Funcional de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, aprobada por Decreto Nº 68/15 a la Dirección General de Difusión Institucional e incorpora la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Transparencia, Código CDP, la que dependerá funcional y directamente de la Oficina Provincial de Contrataciones de acuerdo con el Anexo I que forma parte de la presente norma; asigna el cargo de Dirección Provincial de Sistemas de Información y Transparencia, incorporada en el Artículo 1º; da de baja al Asesor de Gestión, Código CAG, Categoría AG1 y designa Asesora Legal, Código PAL, con Categoría FUA; da de baja una Practicante Rentada y la designa en la Planta Política de la Oficina Provincial de Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura como Administrativa Calificada, Código AAC, con Categoría FUA; asigna la bonificación por "Responsabilidad Jerárquica y Mayor Disponibilidad", prevista en el Artículo 34 de la Ley 2265 de Remuneraciones y las funciones, a los agentes mencionados en el Anexo II de la presente norma, de acuerdo con los porcentajes y códigos que en el mismo se detallan.

1038 - Da de baja por reubicación a la Técnica Graciela Beatriz Bonelli, Categoría FUB, Planta Permanente y da de baja un (1) puesto Asistente Analista - TAA de la Planta Funcional del Ministerio de Gobierno y Justicia; transfiere un (1) Cargo FUB y convierte un (1) puesto de Asistente Analista (TAA) en un (1) puesto de Analista Especializado (PAE); incorpora un (1) puesto de Analista Especializado - PAE en la Planta Funcional de la Dirección Provincial de Gestión Operativa, dependiente del Ministerio de Educación; designa por reubicación a la Técnica mencionada y asigna el puesto de Analista Especializado - PAE en la Dirección Provincial de Gestión Operativa, dependiente del Ministerio de Educación.

1039 - Da de baja por reubicación de la Planta Funcional, aprobada por Decreto Nº 1452/13 al agente José Ramón Gutiérrez, Categoría FUB, Planta Permanente y da baja un (1) puesto de

Administrativo - AAD de la citada Planta Funcional; transfiere un (1) cargo FUB; incorpora un (1) puesto de Administrativo – AAD en la Planta Funcional de la Oficina Provincial de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Pública y transforma en un (1) puesto de Analista de Sistema - PAN de la citada Planta Funcional; designa por reubicación al agente mencionado y le asigna el puesto de Analista de Sistema - PAN, en la Oficina Provincial de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Pública.

1040 - Da de baja por reubicación de la Planta Funcional de la Dirección Provincial de Manejo del Fuego, dependiente de la Coordinación Áreas Naturales del Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente, aprobada por Decreto Nº 2373/12, al agente Víctor Alejandro Curaqueo, Agrupamiento AT Nivel 2 Planta Permanente y da de baja el puesto de Operario Cuadrilla de Incendio - Código de función OCI de la citada Planta Funcional; transfiere un (1) cargo agrupamiento AT - Nivel 2; transforma un (1) puesto de Operario Cuadrilla de Incendio - Código OCI en un (1) puesto de Guardafauna – Código OGF e incorpora a la Planta Funcional de la Dirección Provincial de Recursos Faunísticos, dependiente de la Coordinación Áreas Naturales, del Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente; designa por reubicación al mencionado agente en la Planta Permanente de la Dirección Provincial de Recursos Faunísticos, dependiente de la Coordinación Áreas Naturales del Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente y asigna el puesto de Guardafauna - Código OGF.

1041 - Transfiere y convierte cuatro (04) cargos; crea e incorpora en la Planta Funcional del Hospital Senillosa, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, cuatro (04) puestos “Mucamo (YMM)” en Categoría O40; designa personal en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud y los asigna en los puestos “Mucamo (YMM)”, en Categoría O40 en el Hospital Senillosa, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, con más lo establecido en el Artículo 2° Punto E-1.1.4. Agrupamiento “Operativo”, inciso a) de la Ley 2783.

1042 - Recategoriza al personal nominado en el Anexo Único del presente Decreto, que cumple funciones en dependencias de la Subsecretaría de Salud, en la categoría y función que en cada caso se especifica; convierte a los cargos ocupados por el personal recategorizado en el Anexo Único del presente Decreto, y efectúa las modificaciones correspondientes en las Plantas Funcionales de los Hospitales que en cada caso se especifica.

1043 - Autoriza la renovación de los contratos de las personas que se detallan en el Anexo I de la presente norma, bajo la figura de Contrato de Locación de Servicios contra presentación de Factura, a efectos de cumplir funciones en los distintos Centros Asistenciales de la Provincia del Neuquén y dependencias de la Subsecretaría de Salud.

1044 - Convalida la Resolución N° 0063/17 del Ministerio de Gobierno y Justicia, mediante la cual se aceptó la renuncia de un agente a su designación en Planta Política, Categoría FUA, en la Subsecretaría de Asuntos Públicos; acepta las renuncias de Directores, dependientes de la Subsecretaría de Asuntos Públicos; da de baja de la Planta Política de la citada Subsecretaría, en los cargos y categorías indicadas, a los agentes detallados en el Anexo I de la presente norma; designa en la Planta Política de la misma y asigna las Categorías Políticas y los adicionales establecidos en el Artículo 34 de la Ley de Remuneraciones, según en cada caso se consigna; da de baja y asigna el adicional del Artículo 34 de la Ley de Remuneraciones asignado a agentes que cumplen funciones en la Subsecretaría de Asuntos Públicos.

1045 - Da de baja de la Planta Política de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales a los agentes que se detallan en el Anexo I de la presente norma, a partir de las fechas y en los cargos que en cada caso se indica; designa en la Planta Política de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales a las personas que se detallan en el Anexo II de la presente norma y asigna las bonificaciones que en cada caso se indican.

1046 - Deja sin efecto designación por no aceptación del cargo como Especialista en Atención a la Población en Conflicto con la Ley Penal – Código PPB – Categoría Referencial FUA, designada oportunamente mediante el Decreto Nº 0552/17, dentro de la Planta Política de la Dirección Provincial de Población Judicializada, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente; designa dentro de la Planta Política de la Dirección

Provincial de Población Judicializada, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente, en el puesto de Especialista en Atención a la Población en Conflicto con la Ley Penal - Código PPB, en la Categoría Referencial FUA, quien tendrá dependencia directa de la Dirección de Gabinete Criminológico.

1047 - Designa en la Planta Política del Ministerio de Gobierno y Justicia a las personas detalladas en el Anexo I de la presente norma; da de baja los adicionales establecidos en el Artículo 36 de la Ley de Remuneraciones a los agentes del Ministerio de Gobierno y Justicia consignados en el Anexo II de la presente norma; asigna los adicionales establecidos en el Artículo 34 de la Ley de Remuneraciones a las personas detalladas en el Anexo III de la presente norma, en los porcentajes que allí se indican.

1048 - Hace lugar parcialmente al Reclamo Administrativo interpuesto por la Sra. Marta Teresa Sagaseta, en cuanto a la impugnación sobre el cómputo de su antigüedad, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

1049 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por el señor Jorge Abdulio Elgueta, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

1050 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo incoado por los Sres. Jorge Alberto Aravena, Carlos José Basso, Horacio A. Rachid, Julio César Falleti, José Sifuentes y la Sra. Viviana Noemí Susterman, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

1051 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por la Sra. María de los Ángeles Price, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

1052 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por la empresa Petrobras Argentina S.A., en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

1053 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por la Sra. Elsa Aguilera y otros firmantes (detallados en el Anexo Único del presente) en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

1054 - Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 02 de julio del año en curso a las 22:30 horas y mientras dure la ausencia de su titular, en la Sra. Vicepresidente 1º de la Honorable Legislatura Provincial.

1055 - Reasume en el ejercicio de sus funciones el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Omar Gutiérrez, a partir del día 04 de julio de 2017 a las 15:30 horas.

1056 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo I del presente Decreto; otorga a las Comisiones de Fomento que se indican en el Anexo II del presente Decreto, un Aporte No Reintegrable destinado al pago de salarios, aportes y contribuciones al Instituto de Seguridad Social del Neuquén (I.S.S.N.), gastos de funcionamiento y otros gastos, correspondientes al mes de junio de 2017.

1057 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo I del presente Decreto; otorga a las municipalidades que se indican en el Anexo II del presente Decreto un Aporte No Reintegrable, destinado al pago de sueldos y gastos de funcionamiento, correspondientes al mes de junio de 2017.

1058 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo I del presente Decreto; otorga a las municipalidades que se indican en el Anexo II del presente Decreto un Aporte Reintegrable en el marco de los Convenios de Asistencia y Colaboración, destinado a financiar gastos salariales y de funcionamiento, correspondientes al mes de junio de 2017.

1059 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo I del presente Decreto; otorga a las Comisiones de Fomento que se indican en el Anexo II del presente Decreto un Aporte No Reintegrable, destinado al pago de salarios, correspondiente a la primera cuota SAC de 2017.

1060 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo I del presente Decreto; otorga a las Municipalidades que se indican en el Anexo II del presente Decreto un Aporte No Reintegrable, destinado al pago de la primer cuota del Sueldo Anual Complementario del corriente año.

1061 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo I del presente Decreto; otorga a las Municipalidades que se indican en el Anexo II del presente Decreto un Aporte Reintegrable en el marco de los Convenios de Asistencia y Colaboración, destinado a financiar el gasto correspondiente a la primer cuota del Sueldo Anual Complementario de 2017.

1062 - Determina un incremento del treinta por ciento (30%) sobre las sumas que actualmente perciben los Establecimientos Educativos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 0458/16; establece que en el mes de agosto del corriente se realizará una nueva evaluación de las sumas referidas en el Artículo 1º.

1063 - Adjudica en venta a favor de la Firma "Perilagos Patagónicos S.R.L.", en las condiciones establecidas por la Ley 263, Decreto Reglamentario Nº 0826/64, Decreto Nº 2112/08 y demás normas reglamentarias, la Tierra Fiscal identificada como Lote S del Paraje Lago Mari Menuco, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén.

1105 - Promulga la Ley N° 3077.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

"Yacimiento Declarado Vacante por la Autoridad Minera en Primera Instancia".

Expediente N° 13229/1988. Nombre Yacimiento: A° Taquimilán 3. Sustancia: Estroncio. Departamento: Ñorquín. Observaciones: Resolución N° 129/2016 del 29/03/2016.

Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 30-06; 07 y 14-07-17

Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado - denominado "Camalón" - **Expediente N° 2867/1999 - Año 1999**. Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Superficie: 1.499 Has.. Titular: Cormine S.E.P.. Quien suscribe: Lic. Mario Alberto Deza, argentino, D.N.I. N° 12.591.746, de profesión Geólogo, en su carácter de Apoderado Minero de la Corporación Minera del Neuquén, Sociedad del Estado Provincial (Cormine S.E.P.), según copia simple de poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Luis Monti 339 de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I. Que habiendo descubierto mineral de Oro diseminado, viene a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento y solicitud de registro a los efectos que la ley determina. II. Que la mina llevará el nombre de "Camalón". III. Que el punto de descubrimiento de donde se ha extraído la muestra legal que se acompaña ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas del Sistema de Proyección Gauss Krüger: X= 5.891.900 e Y= 2.353.600. IV. Que solicita un área de indisponibilidad de 1.499,19 Has., la que se encuentra determinada entre las siguientes coordenadas: V.N.O.: X= 5.893.300 e Y= 2.350.200; V.N.E.: X= 5.893.300 e Y= 2.354.094; V.S.E.: X= 5.889.450 e Y= 2.354.094; V.S.O.: X= 5.889.450 e Y= 2.350.200. V. Que el terreno en el que se ubica el presente descubrimiento no se encuentra labrado ni cercado. VI. Que adjunta el informe de Catastro, comunicando a esa Autoridad que los informes faltantes serán presentados en el momento en que las respectivas entidades libren los mismos. VII. Que mi representada se encuentra exenta del Impuesto de Sellos. VIII. Que acompaña croquis de ubicación. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo.: Mario Alberto Deza, Gerente General, Cormine S.E.P. - Corporación Minera del Neuquén. Recibido en mi oficina hoy diecisiete de junio de mil novecientos noventa y nueve, nueve horas y treinta minutos. Cargo N° 238. Muestra Legal N° 578. Sellado $... . Adjunta croquis y copia de poder e informe de Catastro. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo Cuello, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 10 de marzo de 2015. Corresponde la presente a Fs. 1/159, Expte. 2867/1999. La superficie de 1.499 Has., resultante para el área de indisponibilidad de Oro diseminado, denominada "Camalón", tramitada bajo Expediente 2867/1999, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote Oficial 17, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La manifestación de descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.891.695,59 e Y= 2.353.511,02. El área adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del vértice VNO de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.893.094,37 e Y= 2.350.111,9, sus lados miden: Al Este, en una parte, con 3.894 metros de longitud hasta el vértice V1 de coordenadas X= 5.893.094,37 e Y= 2.354:005,9. Al Sur, en una parte, con 3.850 metros de longitud hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.889.244,37 e Y= 2.354.005,9. Al Oeste, en una parte, con 3.894 metros de longitud hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.889.244,37 e Y= 2.350.111,9. Al Norte, en una parte, con 3.850 metros de longitud

hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 1.499 Has. solicitadas, se ubican en nuestra cartografía en Zona de Seguridad de Fronteras - Dto. 1182/87 y en parte sobre los ejidos Villa del Nahueve y Andacollo, según el siguiente detalle: 88 Has. 87 As., ubicadas dentro del Lote 9, parte del Lote Oficial 17, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas; afectadas por la Nomenclatura Catastral 01-RR-003-2959-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 98/99 D.P.C.; Fs. 95/97 R.P.I.; Fs. 150/155 D.P. Tierras), dominio Fiscal Provincial. 1 Has. 69 As., ubicadas dentro del Lote 4, parte del Lote Oficial 17, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas, afectadas por la Nomenclatura Catastral 01-RR-003-3161-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 139/141 D.P.C.; Fs. 136/138 R.P.I.; Fs. 150/155 D.P. Tierras), dominio Fiscal Provincial. 107 Has. 70 As., ubicadas en el Lote 5, parte del Lote Oficial 17, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas; afectadas por la Nomenclatura Catastral 01-RR-003-3062-0000, cuyo dominio consta a nombre de Marcial Elías Guzmán (Oficios obrantes a Fs. 114/115 D.P.C.; Fs. 111/113 R.P.I.; Fs. 150/155 D.P. Tierras), fuera de dominio Fiscal Provincial. 103 Has. 39 As., ubicadas en el Lote 6, parte del Lote Oficial 17, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas; afectadas por la Nomenclatura Catastral 01-RR-003-2963-0000, cuyo dominio consta a nombre de Brunilda del Rosario Sepúlveda (Oficios obrantes a Fs. 119/120 D.P.C.; Fs. 116/118 R.P.I.; Fs. 150/155 D.P. Tierras), escriturado fuera de dominio Fiscal. 9 Has. 30 As., ubicadas en el remanente del Lote 17, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas; afectadas por la Nomenclatura Catastral 01-RR-003-3060-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 144/145 D.P.C.; Fs. 156/158 R.P.I.; Fs. 153 D.P. Tierras), dominio Fiscal Provincial. 262 Has. 88 As., ubicadas en el Lote 8, parte del Lote Oficial 17, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas; afectadas por la Nomenclatura Catastral 01-RR-003-2860-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 109/110 D.P.C.; Fs. 106/108 R.P.I.; Fs. 150/155 D.P. Tierras), dominio Fiscal Provincial. 419 Has., ubicadas en el Lote Oficial 10, parte del Lote Oficial 17, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas; afectadas por la Nomenclatura Catastral 01-RR-003-2760-0000, cuyo dominio consta a nombre de Méndez Adán Antonio (Oficios obrantes a Fs. 134/135 D.P.C.; Fs. 131/133, R.P.I.; Fs. 151 D.P. Tierras), fuera de dominio Fiscal Provincial. 366 Has. 15 As., ubicadas en el Lote 7, parte del Lote Oficial 17, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas; afectadas por la Nomenclatura Catastral 01-RR-003-2763-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 124/125 D.P.C.; Fs. 121/143 R.P.I.; Fs. 150/155 D.P. Tierras), dominio Fiscal Provincial. 22 Has. 59 As., ubicadas en el Lote 14, parte de los Lotes Oficiales 17 y 24, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas, afectadas por la Nomenclatura Catastral 01-RR-003-2659-0000, cuyo dominio consta a nombre de Cofré Manuel Antonio (Oficios obrantes a Fs. 129/130 D.P.C.; Fs. 126/128 R.P.I.; Fs. 150/155 D.P. Tierras), fuera de dominio Fiscal Provincial. 49 Has. 96 As., ubicadas en el Lote 15, parte de los Lotes Oficiales 17, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas; afectadas por la Nomenclatura Catastral 01-RR-003-2561-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. Adjudicado en venta; adjudicatario: Vázquez José Carlos (Oficios obrantes a Fs. 88/89 D.P.C.; Fs. 85/87 R.P.I.; Fs. 150/155 D.P. Tierras), dominio Fiscal Provincial. 67 Has. 62 As., ubicadas en el Lote 16, parte de los Lotes Oficiales 17 y 24, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas; afectadas por la Nomenclatura Catastral 01-RR-003-2563-0000, cuyo dominio consta a nombre de Vásquez Florencio (Oficios obrantes a Fs. 93/94 D.P.C.; Fs. 90/92 R.P.I.; Fs. 152 D.P. Tierras), fuera de dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 778 Has. 80 As. en terrenos de Dominio Fiscal Provincial. 720 Has. 30 As. en terrenos escriturados fuera de dominio Fiscal. Superposiciones: Zona de Seguridad de Fronteras, Dto. 1182/87, ejido de Villa del Nahueve y Andacollo. Se adjunta copia del plano en original. Dirección de Registro Gráfico -dma-. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Téc. Diego M. Ayala

Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 30 de agosto de 2016. Déjase constancia que corresponde a Fs. 163 del Expte. 2867/1999. Téngase presente lo informado por Dirección Técnica a Fs. 162, hágase saber al titular que lo deberá tener presente al momento de denunciar labor legal y realizar pedido de pertenencias. Por Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51 del Código de Minería T.O.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53 ídem), llamando por 60 días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de Oficio, conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Realizado, PASE a UGAP a fin de que tome nota de la ubicación definitiva del yacimiento e informe, si el presente posee Informe de Impacto Ambiental, y en su caso, estado del mismo. Dirección Legal. -fmi-. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Dra. María Alicia García, Directora General Legal, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 22 de septiembre del año dos mil dieciséis. Registro Número Veinte (20). Conste. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 14, 21 y 28-07-17

Edicto de pedido de tres pertenencias mineras - **Expediente N° 3452-000069/2006**. Manifestacion de Descubrimiento de Bentonita, denominado Mina “Loma del Mirador”. Titular: Minarmco S.A.. Superficie: 27 Has.. Departamento Zapala. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: Benedicta Castillo, Apoderada Minera N° 24, con domicilio real en la calle Riobamba N° 1.415 de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación del titular, con personería debidamente acreditada, se presenta ante la Autoridad Minera y manifiesta: Que presenta pedido de pertenencias y adecuación de las mismas, conforme a lo solicitado por cédula. Adjunta un sellado fiscal de $160,00 para cancelar la emisión de la cédula. Proveer de conformidad que Será Justicia. Hay una firma ilegible sin aclaratoria. Recibido el 11 de nov. de 2014 - 11:40. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Amanda Olave. Texto para solicitud de pertenencias para el Yacimiento “Lomas del Mirador”. Acorde a los solicitado mediante Cédula Minera, mediante la presente se efectúa pedido de pertenencias para el Yacimiento “Lomas del Mirador”. Es de aclarar de antemano que las medidas que luego se expondrán son bastante aproximadas, que parten del mosaico base del Registro Gráfico de la DGM, pero lo cual no quiere significar que sean bien exactas. Por lo cual es factible que, tras una revisión de dichas medidas en Registro Gráfico de la DGM, éstas puedan ser ratificadas o rectificadas. La superficie total solicitada para este yacimiento es de 27 hectáreas, dividida en 3 pertenencias, cada una de las cuales será de 9 hectáreas. La descripción de lo solicitado se expone a continuación, pero para mayor apoyo de lo expuesto se anexa un croquis en forma separada. Lo solicitado es lo siguiente: Pertenencia 1 o Este: Tiene la forma de un cuadrado, cubriendo una superficie total de 90.000 metros cuadrados (9 Has.) y está orientada en sentido E-O. El lado oriental de esta parte de las Coordenada Gauss Krüger: Y= 2442843 e Y= 5683413, el cual se identifica con el Punto 1 y con acimut de 180° se extiende 300 metros hacia el S. hasta el Punto 2. El lado Sur parte del Punto 2 y con un acimut de 270°, se extiende 300 hacia el O. hasta llegar al Punto 3. El lado occidental comienza a partir del Punto 3 y con un acimut de 360°, se extiende 300 metros hacia el N. hasta llegar al Punto 4. El cuadrado se completa uniendo este último punto con el Punto 1, mediante una recta de 300 metros de largo. La superficie total de la misma es de 90.000 metros cuadrados (9 Has.). Pertenencia 2 o Central: También en forma de un cuadrado, abarcando una superficie total de 90.000 metros cuadrados o 9 hectáreas. El lado oriental de esta pertenencia coincide con el occidental de la Pertenencia 1. El lado S. comienza en el Punto 3 de la pertenencia anterior y con un acimut de 270°, se extiende 300 metros hacia el O. hasta llegar al Punto 5. El Lado occidental parte desde este último punto, y con un acimut de 360°, se extiende 300 metros hacia el N. hasta llegar al Punto 6. El lado N. de esta pertenencia resulta de unir mediante una recta este último con el Punto 4. Pertenencia 3 u Oeste: De forma de un cuadrado también. El lado orien-

tal de ésta comienza en el Punto 7, ubicado en la intersección de las coordenadas Y= 2442243 e X= 5683263 y con un acimut de 360°, se extiende 300 metros hacia el N. hasta llegar al Punto 8. El lado N. comienza en este último punto y con un acimut de 270°, se extiende 300 metros hacia el O. hasta llegar al Punto 9. El lado occidental de esta pertenencia parte del Punto 9 y con un acimut 180°, se extiende 300 metros hacia el S. hasta llegar al Punto 10. El cuadrado se completa uniendo mediante una recta este último punto con el Punto 7. La extensión total de esta Pertenencia 3 u Oeste es de 90.000 metros cuadrados (9 Has.). Zapala, 19 de agosto de 2015. Se deja constancia de que corresponden al presente fojas 1/183 del Expte. 3452-000069/2006. Lasuperficie de 27 Has., solicitadas para las 3 pertenencias correspondientes a la Mina de Bentonita, denominada "Loma del Mirador", tramitada por Expediente N° 3452-000069/2006, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 20 de la Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.583.115 e Y= 2.442.796. Pertenencia N° 1: Partiendo del vértice Noreste VNE, que se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.683.413,00 e Y= 2.442.843,00; la pertenencia adopta la forma de un polígono regular, midiendo sus lados al Este en una parte con 300 metros de longitud hasta el vértice VI, de coordenadas X= 5.683.113,00 e Y= 2.442.843.00. El lado Sur en una parte con 300 metros de longitud hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.683.113,00 e Y= 2.442.543,00. El lado Oeste con 300 metros de longitud hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.683.413,00 e Y= 2.442.543,00. Al Norte en una parte con 300 metros de longitud hasta el vértice VNE nuevamente. La superficie de la pertenencia es de 9 Has.. Pertenencia N° 2: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicada al Oeste de la misma, de tal manera que el lado Este de la Pertenencia N° 2 coincide totalmente con el lado Oeste de la Pertenencia N° 1. La superficie de la pertenencia es de 9 Has.. Pertenencia N° 3: Esta pertenencia se ubica al Oeste de la Pertenencia N° 2, partiendo del vértice V6 que se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.683.563,00 e Y= 2.442.243,00; la pertenencia adopta la forma de un polígono regular, midiendo sus lados: Al Este en una parte con 300 metros de longitud hasta el vértice V7, de coordenadas X= 5.683.263,00 e Y= 2.442.243,00. El lado Sur en una parte con 300 metros de longitud hasta el vértice V8, de coordenadas X= 5.683.263,00 e Y= 2.441.943,00. El lado Oeste con 300 metros de longitud hasta el vértice V9, de coordenadas X= 5.683.563,00 e Y= 2.441.943,00. Al Norte en una parte, con 300 metros de longitud hasta el vértice V6 nuevamente. La superficie de la pertenencia es de 9 Has.. Superposición: Ejido de Ramón Castro, Gasoducto Apache. Se adjunta copia del plano originado. Téngase presente la ubicación de las pertenencias y la superposición con el Gasoducto Apache Energía Arg., Art. 36 CM. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 17 de abril de 2017. Corresponden al presente Fs. 206 del Expte. N° 3452-000069/2006. Atento a lo manifestado por la Dirección de Registro Gráfico a Fs. 183, esta Secretaría de Minas informa que las 3 pertenencias para la Mina de Bentonita "Loma del Mirador", han quedado ubicadas en los planos del Registro Catastral Minero dentro del Lote 20 de la Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Corresponde reponer en concepto de Tasa por Fojas, la suma de pesos treinta y cinco con cincuenta centavos ($35,50/100). Ordénese las publicaciones, conforme a lo dispuesto por los Artículos 53 y 81 del Código de Minería (T.O.). Secretaría de Minas. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Dra. Andrea Cecilia Valdebenito, Secretaria de Minas -A.M.P.I.-. Zapala, 27 de abril de 2017. Por Dirección de Escribanía de Minas, confecciónese edicto de pertenencias y emplácese al titular a realizar las publicaciones por tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53 y 81 del C.M. T.O.), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84 ídem). Dirección General Legal. Fdo. Dr. Marcos D. Saccoccia, Director Legal Subrogante, A.M.P.I.. Zapala, 08 de mayo de 2017. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 14, 21 y 28-07-17

CONTRATOS

WANCO
SOCIEDAD ANÓNIMA

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios en Asamblea N° 5, realizada el 25 de agosto de 2016 y por Acta de Directorio N° 78 de fecha 26 de agosto de 2016 y por Acta de Directorio N° 82 de fecha 16 de diciembre de 2016, los socios de Wanco Sociedad Anónima, CUIT 30-71171849-0, han resuelto designar nuevos Directores, quedando constituido el Directorio de la siguiente manera: Presidente: Hugo Abraham Munk, DNI 17.723.736; Vicepresidente: Gabriel Alejandro Luna, DNI 23.801.732; Director titular: Walter Hugo Munk, DNI 7.304.087; Director suplente: Jorge Aníbal Tibaldi, DNI 24.054.818; Director suplente: Demesio Contreras, DNI 7.566.672. El presente edicto ha sido ordenado en: (Expediente N° 22810/16), caratulado: "WANCO S.A. s/Inscripción Designación de Directorio", en trámite ante el Registro Público de Comercio de Neuquén. Subdirección, 29 de junio de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 14-07-17

CRASHTANK S.R.L.

Se hace saber por un día en el Boletín Oficial que en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 26 días del mes de enero del año dos mil diecisiete, entre el señor Basso Orlando Andrés, DNI 21.380.667, argentino, nacido el 12/01/1970, comerciante, divorciado, con domicilio en Chacra Lote 9, calle de acceso a Vista Alegre, Sector Sur, Nomenclatura Catastral 09-23-089-0435, Vista Alegre, Provincia del Neuquén, por una parte y en adelante "El Cedente"; y por la otra la señorita Basso Carla Nahir, DNI 37.758.438, argentina, nacida el 19/12/93, estudiante, de estado civil soltera, con domicilio en Chacra Lote 9, calle de acceso a Vista Alegre, Sector Sur, Nomenclatura Catastral 09-23-089-0435, Vista Alegre, Provincia del Neuquén, y el señor Basso Giuliano Andrés, DNI N° 36.606.541, argentino, nacido el 21/12/1991, estudiante, soltero, con domicilio en la calle Belgrano 300, Sector Norte, Vista Alegre, Provincia del Neuquén, en adelante "Los Cesionarios", convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: El Cedente, Sr. Basso Orlando Andrés, es titular de 160 (ciento sesenta) cuotas sociales, de un valor nominal de $100 (pesos cien) cada una, que conforman el 66,66% del capital social de "CRASHTANK S.R.L.", con domicilio social en Chacra Lote 9, calle de acceso a Vista Alegre, Sector Sur, Nomenclatura Catastral 09-23-089-0435, Vista Alegre, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, inscripta en el Registro Público de Comercio de Neuquén, bajo el N° 266, F° 2049/2057, Tomo IX - SRL, Año 2011. Dichas cuotas sociales fueron adquiridas según contrato de cesión de cuotas y anexos modificatorios de fechas 26/05/2015; 22/06/2015; 22/07/2015 y 05/08/2015, inscriptos en el Registro Público de Comercio de Neuquén, bajo el N° 295, F° 2506/2523, Tomo XI - SRL, Año 2015. En tal carácter de socio, cede, vende y transfiere sus cuotas sociales a los Cesionarios, en la siguientes cantidades: A la Srta. Basso Carla Nahir, 130 (ciento treinta) cuotas sociales de un valor nominal de $100 (pesos cien) cada una; y al Sr. Basso Giuliano Andrés, 30 (treinta) cuotas sociales de un valor nominal de $100 (pesos cien) cada una. Segunda: Los Cesionarios, aceptan adquirir las 160 (ciento sesenta) cuotas sociales referenciadas en el artículo anterior. Tercera: El valor de la presente cesión se establece en la suma de $16.000 (pesos dieciséis mil), que es abonado en efectivo en este acto por los Cesionarios en proporción a las cuotas adquiridas: La Sra Basso Carla Nahir, $13.000 (pesos trece mil); y el Sr. Basso Giuliano Andrés, $3.000 (pesos tres mil). Se deja este acto como constancia de recibo de pago de las cuotas cedidas. Cuarta: El Cedente transfiere en este acto a los Cesionarios todos los derechos que le corresponden o pudieren corresponderles en el futuro en la sociedad, subrogándolos y colocándolos en igual grado y prelación. Declara bajo juramente que no se encuentra inhibido para efectuar la cesión de cuotas y que sobre las mismas no pesa embargo ni gravamen alguno. La presente cesión surte efecto entre los socios a partir de la firma del presente instrumento. Quinta: Como consecuencia de la presente cesión de cuotas sociales,

se decide por unanimidad, modificar la siguiente cláusula del contrato social de Crashtank S.R.L., que quedará redactada de la siguiente forma: "Cláusula Cuarta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos veinticuatrol mil ($24.000), dividido en 240 (doscientas cuarenta) cuotas de pesos cien ($100) de valor nominal cada una. Las cuotas son suscriptas e integradas por los socios en su totalidad según el siguiente detalle: La Sra. Basso Carla Nahir, suscribe 210 (doscientas diez) cuotas y el Sr. Basso Giuliano Andrés, suscribe 30 (treinta) cuotas. La sociedad podrá aumentar el capital indicado mediante Asamblea de Socios que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital. Éstas se suscribirán e integrarán en la forma que establece el Art. 151 de la Ley de Sociedades Comerciales 19550". Asimismo, los nuevos socios manifiestan que ratifican la totalidad de las cláusulas que no han sido modificadas por el presente. Sexta: Los nuevos socios e integrantes de la sociedad, en forma inmediata procederán a inscribir la presente cesión de cuotas y consecuente reforma del contrato social.

1p 14-07-17

OMEGA MLP S.R.L.

Acta N° 71

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios N° 71, en la ciudad de Neuquen, a los 11 días del mes de enero de 2017, siendo las 8:30 hs., se reúnen los señores socios de Omega MLP S.R.L., en sede social de Irigoyen N° 332, P.B., Of. 2 de la localidad de Neuquén, los socios que representan la totalidad del capital social, convocados según disposiciones legales y estatutarias para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Considerar la documentación prevista en el Art. 234, inc. 1) de la Ley 19550. 2. Destino de los resultados del Ejercicio N° 12, finalizado el 31 de octubre de 2016. 3. Elección de autoridades. Toma la palabra el Socio Gerente, el Sr. Ezequiel Ubaldo Regente, quien pasa a tratar el punto 1ro. del Orden del Día, y propone que se tengan por leídos y aprobados dichos documentos en razón de que son de conocimiento de los señores socios, y que se omita su transcripción en el acta por encontrarse insertos en el Libro de Inventario y Balance N° 1 de la sociedad. La moción es aprobada por unanimidad. Se pasa a tratar el punto 2do. del Orden del Día, para el cual la Sra. socia Irene Beatriz Colombo propone que el resultado del ejercicio, ganancia neta por $4.308.655,14, se destine íntegramente a Resultados No Asignados. La moción es aprobada por unanimidad. Se pasa a tratar el punto 3ro. del Orden del Día. La Sra. socia Irene Beatriz Colombo propone la continuidad del Ing. Ezequiel Ubaldo Regente, en el cargo de Gerente. La moción es aprobada por unanimidad, y el Ing., Sr. Ezequiel Ubaldo Regente, manifiesta su conformidad, por lo que permanecerá en este cargo por el término de tres ejercicios y hasta la celebración del Acta que considere los estados contables del ejercicio económico que cierre el 31/10/2019. No habiendo más temas que considerar y siendo las 11:15 hs. se da por finalizada la reunión.

1p 14-07-17

COATING S.R.L.

Instrumento de Cesión

(Fe de Erratas)

En la Edición N° 3571 de fecha 21-04-2017, pág. 21, se consignó erróneamente la fecha del instrumento de cesión, siendo la misma del día 14 de diciembre de 2016, y de manera incompleta el nombre y apellido del Cesionario, siendo el mismo: Jesús Alberto Chitty Pérez. Fdo. Lizette Elliker, socia.

1p 14-07-17

ARVEN S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales

(Fe de Erratas)

En la Edición N° 3574 de fecha 12 de mayo de 2017, pág. 16, se consignó de manera incompleta el estado civil de la Cesionaria Melina Comoli, DNI 40.442.676, siendo el mismo: Soltera. Fdo. Melina Comoli, socia.

1p 14-07-17

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 58/2017

Obra: Tratamiento bituminoso superficial tipo lechada asfáltica con Emulsión Catiónica tipo D, bacheo y perfilado de banquinas en sectores varios - Ruta Nacional N° 40 - Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 234 (La Rinconada) - Empalme Ruta Nacional N° 22 (Zapala) - Sección: Km. 2.312,89 - Km. 2.358,11 - Provincia del Neuquén.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta millones cuatrocientos ochenta y nueve mil ($30.489.000,00), referidos al mes de octubre de 2016.

Garantía de las Ofertas: Pesos trescientos cuatro mil ochocientos noventa ($304.890,00).

Plazo de Obra: 8 meses.

Valor del Pliego: Pesos cero ($0,00).

Disponibilidad del Pliego: A partir del 30 de junio de 2017 en: www.vialidad.gob.ar → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 58/2017- Ruta Nacional N° 40".

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el 03 de agosto de 2017 a partir de las 11:00 hs..

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V..

Consultas al Pliego: Mediante "Formulario de Consultas", habilitado en: www.vialidad.gob.ar → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 58/2017- Ruta Nacional N° 40".

Licitación Pública Nacional N° 61/2017

Obra: Ejecución de carpeta de concreto asfáltico en caliente de 0.04 m. de espesor, frezado, bacheo y banquinas en sectores varios - Ruta Nacional N° 40 - Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 234 (La Rinconada) - Ruta Nacional N° 22 (Zapala) - Sección: Puente s/Río Pincún Leufú (Km. 2.393,17) - Empalme Ruta Nacional N° 22 (Km. 2.433,21) - Provincia del Neuquén.

Presupuesto Oficial: Pesos sesenta y seis millones ochocientos cincuenta y ocho mil ($66.858.000,00), referidos al mes de octubre de 2016.

Garantía de las Ofertas: Pesos seiscientos sesenta y ocho mil quinientos ochenta ($668.580,00).

Plazo de Obra: 8 meses.

Valor del Pliego: Pesos cero ($0,00).

Disponibilidad del Pliego: A partir del 30 de junio de 2017 en: www. vialidad.gob.ar → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 61/2017- Ruta Nacional N° 40".

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el 04 de agosto de 2017 a partir de las 11:00 hs..

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V..

Consultas al Pliego: Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en: www.vialidad.gob.ar → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 61/2017- Ruta Nacional N° 40".

3p 07, 14 y 21-07-17

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 59/2017

Obra: Ejecución de carpeta de concreto asfáltico en caliente de 0,04 m. de espesor, bacheo y banquinas en sectores varios, Ruta Nacional Nº 231. Tramo: Empalme Ruta Nacional Nº 40 (ex Ruta Nacional Nº 234) - Límite Internacional con Chile, Paso Samoré, Sección: Control Gendarmeria (Km. 15,20) – Límite Internacional con Chile, Paso Samoré (Km. 31,47), Provincia del Neuquen.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta millones seiscientos cuarenta y tres mil ($40.643.000,00), referidos al mes de octubre de 2016.

Garantía de las Ofertas: Pesos cuatrocientos seis mil cuatrocientos treinta ($406.430,00).

Plazo de Obra: 12 meses.

Valor del Pliego: Pesos cero ($0,00).

Disponibilidad del Pliego: A partir del 14 de julio de 2017 en www.vialidad.gob.ar→ "Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 59/2017" - Ruta Nacional Nº 231".

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el 11 de agosto de 2017 a las 11:00 hs..

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V..

Consultas al Pliego: Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gob.ar → "Licitaciones"→"Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 59/2017" - Ruta Nacional Nº 231".

3p 14, 21 y 28-07-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ENERGÍA, SERVICIOS PÚBLICOS Y RECURSOS NATURALES

Licitación Pública Nº 02/2017
(Sobre Único)
Expediente Nº 7700-002008/2017

Objeto: Contratación del servicio integral de limpieza para las distintas dependencias del Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales.

Retiro de Pliegos: Se efectuará a partir del día 17 de julio de 2017, en la Dirección Gral. de Compras y Contrataciones, 1º Piso del Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales, sito en calle Hipólito Irigoyen Nº 436, de 08:00 a 15:00 hs. - Tel.: 449-4894 - Int.: 8351.

Informes: La información será brindada en la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales, sito en Hipólito Irigoyen Nº 436, 1º Piso y se encontrará disponible en forma digital en el sitio Web Oficial de la Provincia.

Fecha y Lugar de Apertura: El 04 de agosto de 2017 a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales, Hipólito Irigoyen Nº 436, 1º Piso.

1p 14-07-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE (ADUS)

Programa Federal de Construcción de Viviendas "Techo Digno"

Licitación Pública Nº 010/17

Proyecto: 20 viviendas e infraestructura en Mariano Moreno.

Entidad Intermedia: Municipalidad de Mariano Moreno.

Presupuesto Oficial: Pesos veinticuatro millones doscientos diecinueve mil trescientos trece con 51/100 ($24.219.313,51).

Plazo de Ejecución: Trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

Modalidad: Ajuste Alzado.

Valor del Pliego: Pesos quince mil ($15.000).

Retiro de Pliegos y Consultas: Alejandro Aguado Nº 2.130, los días 11, 12 y 13 de julio de 2017.

Lugar y Fecha de Apertura: Oficinas Administrativas de la ADUS, sita en calle Alejandro Aguado Nº 2.130 de la ciudad de Neuquén - 27 de julio de 2017 a las 11:00 hs..

Licitación Pública Nº 011/17

Proyecto: 40 viviendas,infraestructura y obras complementarias en Añelo - Sector B.

Entidad Intermedia: Municipalidad de Añelo.

Presupuesto Oficial: Pesos cincuenta y dos millones cuatrocientos setenta y tres mil quinientos sesenta y cinco con 75/100 ($52.473.565,75).

Plazo de Ejecución: Trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

Modalidad: Ajuste Alzado.

Valor del Pliego: Pesos veinticinco mil ($25.000).

Retiro de Pliegos y Consultas: Alejandro Aguado Nº 2.130, los días 11, 12 y 13 de julio de 2017.

Lugar y Fecha de Apertura: Oficinas admi-

nistrativas de la ADUS, sita en calle Alejandro Aguado Nº 2.130 de la ciudad de Neuquén - 31 de julio de 2017 a las 11:00 hs..

Licitación Pública Nº 012/17

Proyecto: 40 viviendas, infraestructura y obras complementarias en Añelo - Sector C.

Entidad Intermedia: Municipalidad de Añelo.

Presupuesto Oficial: Pesos cincuenta y un millones quinientos cincuenta mil veintiocho con 83/100 ($51.550.028,83).

Plazo de Ejecución: Trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

Modalidad: Ajuste Alzado.

Valor del Pliego: Pesos veinticinco mil ($25.000).

Retiro de Pliegos y Consultas: Alejandro Aguado Nº 2.130, los días 11, 12 y 13 de julio de 2017.

Lugar y Fecha de Apertura: Oficinas administrativas de la ADUS, sita en calle Alejandro Aguado Nº 2.130 de la ciudad de Neuquén - 31 de julio de 2017 a las 13:00 hs..

Licitación Pública Nº 014/17

Proyecto: 90 viviendas, infraestructura y obras complementarias en ex Cartódromo - Sector A - Neuquén Capital.

Entidad Intermedia: Cooperativa de Vivienda para los Asociados del Círculo Policial Ltda. (CO. VI.CIR. Ltda.).

Presupuesto Oficial: Pesos ciento quince millones setecientos noventa y ocho mil novecientos ochenta y ocho con 71/100 ($115.798.988,71).

Plazo de Ejecución: Trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

Modalidad: Ajuste Alzado.

Valor del Pliego: Pesos cincuenta mil ($50.000).

Retiro de Pliegos y Consultas: Alejandro Aguado Nº 2.130, los días 11, 12 y 13 de julio de 2017.

Lugar y Fecha de Apertura: Oficinas administrativas de la ADUS, sita en calle Alejandro Aguado Nº 2.130 de la ciudad de Neuquén - 27 de julio de 2017 a las 13:00 hs..

Plan Nacional de Vivienda
Línea de Acción 3: Asociación Público Privada para la Vivienda

Licitación Pública Nº 013/17

Proyecto: 251 viviendas e infraestructura en Barrio Zabaleta - Neuquén Capital.

Presupuesto Oficial: Pesos trescientos dieciocho millones trescientos noventa y tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 10/100 ($318.393.464,10).

Plazo de Ejecución: Novecientos diez (910) días corridos.

Modalidad: Ajuste Alzado.

Pliegos Disponibles: www.viviendaneuquen.gov.ar.

Consultas: Alejandro Aguado Nº 2.130.

Lugar y Fecha de Apertura: Oficinas administrativas de la ADUS, sita en calle Alejandro Aguado Nº 2.130 de la ciudad de Neuquén - 25 de julio de 2017 a las 11:00 hs..

1p 14-07-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 04/17
Expediente Nº 7200-002364/17

Objeto: Adquisición de ciento veinte (120) PC para alumnos de la carrera de Técnicos en Programación de la EPET Nº 20 de Neuquén Capital, dependiente del Consejo Provincial de Educación.

Presupuesto Oficial: $1.889.400 (pesos un millón ochocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos).

Lugar de Recepción: Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Educación, calle Nordenstrom N° 265 de la ciudad de Neuquén.

Apertura de Ofertas: 26/07/17 - **Hora:** 12:00.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Educación, calle Nordenstrom N° 265 de la ciudad de Neuquén.

Pliego Gratuito, Consultas: Dirección General de Gestión Administrativa, Unidad Coordinadora Provincial, Ministerio de Educación, calle Nordenstrom N° 265 - Tel.: 4495200 - Int.: 6717.

1p 14-07-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Licitación Pública Nº 07/17
Expediente Nº 7210-003557/17

Objeto: Adquisición de 90.000 kilos de leche entera en polvo, con destino a todos los establecimientos educativos, dependientes del Consejo Provincial de Educación del Neuquén.

Lugar para Retirar o Consultar los Pliegos: En la Dirección Provincial de Compras del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, sita en calles Manuel Belgrano y Cristóbal Colón, Oficina 307 - 1º Piso, (8300), Neuquén Capital, (De lunes a viernes de 8 a 15 horas – Tel./Fax: 0299-4494262) o en la Casa del Neuquén, sita en calle Maipú Nº 48, (1084), Capital Federal (de lunes a viernes de 9 a 15 horas – Tel.: 011-4343-2324).

Fecha y Hora de Apertura de Sobres: 14 de julio de 2017 a las 10:00 horas, en la Dirección Provincial de Compras del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, sita en calles Manuel Belgrano y Cristóbal Colón, Oficina 307 - 1º Piso.

1p 14-07-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SEGURIDAD, TRABAJO Y AMBIENTE

Licitación Pública Nº 01/17

Objeto: Adquisición de una máquina retroexcavadora, destinada a la Unidad Ejecutora Provincial, dependiente del Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente.

Fecha de Apertura: El día 28 de julio del 2017, doce (12:00) horas.

Informes: Dirección General de Compras, sito en calle Santiago del Estero Nº 89, Neuquén Capital - Teléfono: (0299) 4495508, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Disponibilidad de Pliegos: Dirección General de Compras, sito en calle Santiago del Estero Nº 89, Neuquén Capital - Teléfono: (0299) 4495508, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.

1p 14-07-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ENERGÍA, SERVICIOS PÚBLICOS Y RECURSOS NATURALES

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN (E.P.E.N.)

Licitación Pública Internacional Nº 01/17

EPEN - Por cuenta y orden del Fideicomiso de Administración de Obras de Transporte para el Abastecimiento Eléctrico (FOTAE).

Objeto: Adquisición de equipos electromecánicos de 132 KV, destinados a la obra: Interconexión Alicurá - Villa La Angostura - Bariloche.

Publicación y Consulta de las Bases: A partir del 07 de julio de 2017, en los websites: www.epen.gov.ar; www.argentinacompra.gov.ar; www.energia-comision1.gov.ar.

Presentación de las Ofertas y Apertura de las Ofertas Técnicas: Según cronograma adjunto al Pliego en la Sede de la Comisión de Obras, Resolución SE Nº 1/2003, sita en Av. Madero Nº 942, Piso 16 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Licitación Pública Nº 23/17

Objeto: Adquisición de cable de acero cobreado para puesta a tierra en líneas de alta tensión, pertenecientes al Sistema de Transporte por Distribución Troncal - Subsistema Neuquén.

Fecha de Apertura: 27 de julio de 2017 a las 11:00 horas, en el Sector de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.

Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., sito en calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, ubicada en calle Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el 24 de julio de 2017, inclusive.

1p 14-07-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Contrataciones directas por vía de excepción - ABRIL/ 2017

FECHA DE LA NORMA LEGAL	NORMA LEGAL	EXPTE.	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	ORDEN DE COMPRA/ CONTRATO	ADJUDICATARIO	IMPORTE
04/04/2017	Resolución N° 72/2017	24407	Contr. Dta. Nº 75/17: Renovación Licencia Ultimate UFED 4PC Serie 9232950 - 25/01/17 al 25/01/18. (Vía Excep. Ley 2141 Art. 64 inc.2) apart. h)	O.C. N° 145/17	SECURITY TEAM NETWORK S.A.	$ 139.823,64
06/04/2017	Resolución N° 75/2017	20639	Contr. Dcta. N° 263/13: Locación inmueble, sito calle Chile N° 310 Neuquén Capital - Art.64 Pto. 2) - Ley N° 2141	Contrato	DEL CAMPO NÉSTOR	$ 600.000,00
10/04/2017	Resolución Nª 78/2017	22746	C.D. Nº 270/15: Locación inmueble sito en calle Félix San Martín N° 384 Neuquén Capital - Art. 64 pto. 2 inc. o) Ley Nº 2141	Contrato	TIEPPO ISIDORO CARLOS	$ 492.828,00
10/04/2017	Resolución N° 80/2017	24425	C.D. Nº 80/17: Provisión materiales y mano de obra p/trabajos de tabiquería, provición y colocación de aberturas y zócalos con destino al edificio, sito calle Mariano Moreno N° 701, ciudad de San Martín de los Andes - Vía de Excepción Art. 64 pto. 2 inc. c) de la Ley Nº 2141	O.C. N° 151/17	IBÁÑEZ VANESA ANGÉLICA	$ 167.000,00
12/04/2017	Acuerdo N° 5604 Punto 4	24414	C.D. Nº 78/17: Locación inmueble sito calle Etcheluz N° 650 ciudad de Zapala - Art. 64 Pto. 2 inc. o)Ley Nº 2141	Contrato	GRET CARLOS LUIS	$ 2.286.432,00
17/04/2017	Resolución N° 81/2017	22287	C.D. Nº 103/15: Locación inmueble sito en calle O´Higgins N° 840 y Hua Hum N° 1.402/10/16 - ciudad de Neuquén - Art. 64 Pto. 2 inc. o) Ley Nº 2141	Contrato	CAPRIOLO GUSTAVO HORACIO	$ 540.000,00
24/04/2017	Resolución N° 87/2017	21773	Contr. Dta. Nº265/14: Locación inmueble sito calle Coronel Villegas N° 1.374 ciudad de San Martín de los Andes- Art. 64 Pto. 2 inc. o) de la Ley Nº 2141	Contrato	DAILOFF HÉCTOR ALBINO	$ 99.450,00

1p 14-07-17

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Licitación Pública N° 02/17

Objeto: Contratación de pólizas de Seguros para cubrir los distintos riesgos de bienes muebles e inmuebles, pertenecientes a esta Honorable Legislatura y Jardín Materno Infantil, sita en calle Leloir N° 810 y en Casa de las Leyes, sita en Avenida Olascoaga N° 560, ambas de la ciudad de Neuquén,

Fecha y Hora de Apertura: 28 de julio de 2017 a las 12:00 horas.

Recepción de las Ofertas: Las ofertas podrán ser presentadas hasta la fecha y hora fijada para la apertura de sobres.

Lugar de Apertura: Sala de Aperturas, dependiente de la Dirección de Compras y Suministros de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, sita en calle Leloir N° 810, 1° Piso de Neuquén Capital.

Descarga de Pliegos: Para participar en el acto licitatorio deberá descargar los pliegos de base y condiciones en formato PDF, desde la página web oficial: www.legislaturaneuquen.gob.ar, (columna izquierda, al final de la página, entrar en contrataciones, opción “en trámite”, seleccionar: Licitación Pública - Contratación de Seguros).

1p 14-07-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE TAQUIMILÁN

Licitación Pública Nº 002/17

Objeto: Adquisición de una (1) camioneta pick up, 0 Km., Diesel, tracción simple.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 28 de julio del 2017.

Hora y Lugar de Apertura: 12:00 hs., en el edificio municipal.

Cierre de Recepción de las Ofertas: 28 de julio del 2017 a las 11:00 hs..

Consulta y Retiro de Pliegos: Municipalidad de Taquimilán, Av. 30 de Mayo s/n de Taquimilán - Tel.: 02948-497054, Sector Recaudaciones o solicitarlos mediante correo electrónico a la dirección: rosa-aguilera73@hotmail.com.

2p 07 y 14-07-17

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 14/2017

Objeto: Provisión y colocación de 1.200 mts. lineales de cerco perimetral.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 26 de julio de 2017 a las 10 hs., en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca - 1º Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: A partir del día 10 y hasta el día 21 de julio de 2017, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Div. Cementerio y Tasas Varias, Rivadavia 151, Neuquén, y en Casa del Neuquén, Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Pesos un mil ($1.000).

2p 14 y 21-07-17

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL ANIMACHICOS

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil "Animachicos", en cumplimiento del Artículo N° 32 del Estatuto Social, convoca a los Sres. socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el domicilio, sito en calle Las Golondrinas 183 de la ciudad de San Martín de los Andes, Neuquén, el día 22 de julio a las 10:00 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para firmar el Acta respectiva.

2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General del Ejercicio I, comprendido en el período: 27/09/2014 al 31/12/2015 y del Ejercicio II, desde el 01/01/2016 al 31/12/2016.

3) Lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4) Elección de autoridades de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas.

5) Aceptación de cargos de las autoridades electas.

6) Aprobacion del cambio de domicilio de la Asociación.

7) Asunción y palabras de cierre.

8) Lectura y firma del Acta correspondiente.

Fdo. Nora Di Domenica, Presidente.

1p 14-07-17

APESEN
ASOCIACIÓN PILOTOS ENDURO Y SUPER ENDURO NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

Convoca a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 27 de julio de 2017 a las 20 hs., en instalaciones de la Confederación Neuquina de Deportes, sita en calle Independencia 832 de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al Ejercicio, cerrado al 31 de diciembre de 2016.

3) Designación de dos socios para refrendar el Acta de la Asamblea.

Fdo. Ezequiel Peska, Secretario; Eduardo Armengol, Presidente.

1p 14-07-17

E.M. PATAGONIA
ASOCIACIÓN CIVIL

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los socios de la E.M. Patagonia Asociación Civil a Asamblea General Ordinaria para el día 21/7/17, en la sede social de E.M. Patagonia Asociación Civil, sito en calle Salta N° 582 de la ciudad de Neuquén, a las 16:00 hs., a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de 2 socios para firmar el Acta de la Asamblea junto con el Presidente y Secretario.

2°) Causas del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término.

3°) Análisis y aprobación de la Memoria y Balance de los Ejercicios Ecónomicos N° 12 (cerrado el 31/12/14), N° 13 (cerrado el 31/12/15) y destino de los Resultados No Asignados.

4°) Cubrir los cargos de Vicepresidente, Tesorero, Vocal 1° y Vocal 2°, por renuncia de sus titulares, hasta la culminación de mandatos (20/5/18).

5°) Cubrir el cargo de Protesorero, vacante por haber cubierto el cargo de Tesorero, hasta culminación de mandato (20/5/18).

Artículo 35: Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de estatuto y disolución, sea cual fuere el número de asociados concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido, la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

Fdo. Andrea Zurita, Secretaria; Beatriz Bustamante, Presidente.

1p 14-07-17

CUMELÉN COUNTRY CLUB

Asamblea General Ordinaria

Señores consocios: De acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, la Comisión Directiva convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de agosto de 2017 a las 17.30 horas, en el local social, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios asambleístas para firmar el Acta de Asamblea junto con el Presidente y el Secretario.

2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Recursos y Gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30 de abril de 2017.

3) Consideración y ratificación de las resoluciones adoptadas por la Comisión Directiva en el transcurso del Ejercicio y reformas a Reglamentos Internos.

4) Establecimiento de las vacantes de ingreso para el año 2018.

5) Fijación del importe de las cuotas sociales.

6) Elección de los miembros de la Comisión Directiva, en reemplazo de los que finalizan su mandato. Los cargos a cubrir por el término de cuatro años son: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y un miembro suplente y por el término de dos años, dos miembros suplentes que se encuentran vacantes.

7) Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los que finalizan su mandato. Los cargos a cubrir por el término de cuatro años son: Un miembro titular y un miembro suplente, y por el término de dos años un miembro suplente que se encuentra vacante.

A los efectos de esta Asamblea, queremos hacerle saber que obrarán a su disposición con diez días hábiles de anticipación a la celebración de la misma, en la Secretaría del Club, copias de todos los documentos que serán considerados en el Orden del Día. Igualmente le recordamos que la Asamblea quedará constituida una hora después de la citación, con los socios presentes, cualquiera sea su número.

Para intervenir en la misma, los socios deben estar al día con el pago de sus cuotas sociales. Esperando contar con su presencia, lo saludamos muy atentamente.

Comisión Directiva.

1p 14-07-17

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CORDILLERA

Asamblea General Anual Ordinaria

El Club S. y D. Cordillera convoca a Asamblea Gral. Anual Ordinaria, el domingo 13 de agosto del 2017 a las quince horas, en la sede social, sita en Queñi 255 de Junín de los Andes.

TEMARIO

1°) Elección de dos socios para refrendar el Acta.

2°) Análisis del Ejercicio Contable y la Memoria del 1/9/15 al 30/8/16.

3°) Análisis del cambio de categoría a socio vitalicio de Simón A. Cosentino y Marco P. Cosentino.

4°) Análisis de un cambio de valores en las cuotas societarias mensuales.

Fdo. Pablo Saúl Cosentino, Secretario; Ileana Vanesa Porfilio, Presidenta.

1p 14-07-17

COLEGIO DE BIOQUÍMICOS DE NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

El Colegio de Bioquímicos de Neuquén, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de julio de 2017 a las 19:00 hs., en la sede del Colegio de Bioquímicos de Neuquén, sito en calle Alberdi N° 655 de la ciudad de Neuquén para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para la firma del Acta junto con el Presidente y Secretario.

2. Razones del llamado fuera de término.

3. Consideración de la Memoria y Balance General de los Ejercicios 2013-2014-2015-2016.

4. Elección de las nuevas autoridades.

Fdo. Dra. Pierangeli Nora Beatriz, Secretaria; Néstor Nadal, Presidente.

1p 14-07-17

COMAHUE GOLF CLUB S.A.

Asamblea General Ordinaria N° 52

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria N° 52, a realizarse el día 4 de agosto de 2017 a partir de las 18:00 horas, en primera y segunda convocatoria, en la sede social, ubicada en Chivilcoy y Epecuén, Valentina Norte de la ciudad de Neuquén, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta.

2) Rectificar los nombres de los Directores titulares, suplentes; Consejo de Vigilancia, aceptaciones de cargos y domicilio especial, según Art. 256 de la LSC, que se consigna en el Acta de la Asamblea General Ordinaria N° 50.

El Directorio.

Fdo. Luis María Nogueira, Presidente.

1p 14-07-17

COMAHUE GOLF CLUB S.A.

Asamblea General Ordinaria N° 53

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria N° 53, a realizarse el día 4 de agosto de 2017 a partir de las 20:00 horas, en primera y segunda convocatoria, en la sede social, ubicada en Chivilcoy y Epecuén, Valentina Norte de la ciudad de Neuquén, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta.

2) Rectificar los nombres de los Directores titulares, aceptaciones de cargos y domicilio especial, según Art. 256 de la LSC, que se consigna en el Acta de la Asamblea General Ordinaria N° 51.

El Directorio.

Fdo. Luis María Nogueira, Presidente.

1p 14-07-17

CAPESPE
CÁMARA PATAGÓNICA DE SERVICIOS PETROLEROS

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Sres. asociados a la “Cámara Patagónica de Servicios Petroleros”, para el día

25 de julio de 2017 a las 19:00 horas, en primera convocatoria, y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social, sita en Carlos H. Rodríguez N° 139, Piso 10, Departamento "A" de la ciudad de Neuquén, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Aprobación Memoria, Balance e Inventario Ejercicio 2015/2016.

2) Designación de nuevas autoridades.

Se hace saber que la documentación con la Memoria y Balance, estará disponible para los Sres. asociados con quince días de anticipación para su consideración en las oficinas de la Cámara Patagónica de Servicios Petroleros.

Fdo. Ricardo Rodríguez Álvarez, Presidente.

1p 14-07-17

COLEGIO MÉDICO DE NEUQUÉN

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los socios del Colegio Médico de Neuquén a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 27 de julio de 2017 a las 19:30 hs., en la sede social del mismo, sito en Entre Ríos N° 651, ciudad de Neuquén, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de 2 socios para firmar el Acta de la Asamblea General Extraordinaria, junto con el Presidente y Secretario de Actas.

2°) Decidir la compra de un inmueble en la ciudad de Neuquén, y si así se decide, dar a la actual Comisión Directiva, mandato expreso suficiente para actuar en consecuencia.

Artículo 30: Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reformas de estatutos y disolución social, cualquiera sea el número de socios concurrentes, una hora despúes de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Fdo. Dr. Omar E. Álvaro, Presidente.

1p 14-07-17

EDICTOS

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: "**Provincia del Neuquén c/Grisolía Enrique s/Apremio", (Expte. Nº 463745/12)**, Sr./a. eventuales herederos de Grisolía Enrique, D.N.I. 17.868.526, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 31 de mayo de 2017. Fdo. Dolores Defferrari, Prosecretaria.

5p 16, 23, 30-06; 07 y 14-07-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: "**Provincia del Neuquén c/Querci Adrián s/Apremio", (Expte. Nº 437353/11)**, Sr./a.Querci Adrián, D.N.I. 7.569.075, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 09 de mayo de 2017. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 16, 23, 30-06; 07 y 14-07-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Contreras Cecilia Noemí s/Apremio", (Expte. N° 490606/13)**, Sr/a. Contreras Cecilia Noemí, DNI 27.666.558, para que

dentro de los (10) diez días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 23 de mayo de 2017. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 23, 30-06; 07, 14 y 21-07-17

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Lafontaine Isabel y Otra s/Apremio", (Expte. Nº 16080/11)**, cita a Lafontaine Isabel y/o sus sucesores y/o quien se considere con derecho para que en plazo de diez (10) días comparezcan, por sí o por apoderado, a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 23 de mayo de 2017. Fdo. Dr. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 30-06; 07, 14, 21 y 28-07-17

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Vidal Juan Ramón s/Apremio", (Expte. Nº 23645/13)**, cita a Vidal Juan Ramón, DNI 92.531.900 y/o sucesores para que en plazo de 10 días comparezcan, por sí o por apoderado, a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 26 de mayo de 2017. Fdo. Dr. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 30-06; 07, 14, 21 y 28-07-17

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Arregui Aida s/Apremio", (Expte. Nº 14806/11)**, cita a los sucesores de la Sra. Arregui Aida, DNI 3.747.768 y/o a quien se considere con derecho para que en plazo de diez (10) días, comparezcan por sí o por apoderado, a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 12 de junio de 2017. Fdo. Dr. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 30-06; 07, 14, 21 y 28-07-17

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Báez Rubén Alcides s/ Apremio", (Expte. Nº 18852/12)**, cita al Sr. Báez Rubén Alcides, DNI 12.730.249 y o a sus sucesores y/o a quien se considere con derecho para que en el plazo de diez (10) días comparezcan, por sí o por apoderado, a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 26 de mayo de 2017. Fdo. Dr. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 30-06; 07, 14, 21 y 28-07-17

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo

Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Luna Roberto Carlos s/Apremio", (Expte. Nº 31454/15)**, cita a Luna Roberto Carlos, DNI 26.635.155 y/o sus sucesores y/o quien se considere con derecho para que en plazo de diez (10) días comparezcan, por sí o por apoderado, a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 26 de mayo de 2017. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 30-06; 07, 14, 21 y 28-07-17

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Gerez Guillermo s/Apremio", (Expte. Nº 18666/12)**, cita a Gerez Guillermo y/o sus sucesores y/o quien se considere con derecho para que en plazo de diez (10) días comparezcan, por sí o por apoderado, a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 29 de mayo de 2017. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 30-06; 07, 14, 21 y 28-07-17

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Lastra Luis y Otro s/Apremio", (Expte. Nº 19852/12)**, cita a Lastra Luis, DNI 8.612.216 y/o sus sucesores y/o quien se considere con derecho para que en plazo de diez (10) días comparezcan, por sí o por apoderado, a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 26 de mayo de 2017. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 30-06; 07, 14, 21 y 28-07-17

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Monty Emilio Cofrefo y O. s/Apremio", (Expte. Nº 19457/12)**, cita a Monty Emilio Cofrefo y/o sus sucesores y/o quien se considere con derecho para que en plazo de diez (10) días comparezcan, por sí o por apoderado, a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 30 de mayo de 2017. Fdo. Dr. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 30-06; 07, 14, 21 y 28-07-17

El Dr. Joaquín Cosentino, Juez en Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Minería Nº 1, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, Junín de los Andes, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Fullone Marcelo Antonio s/Apremio", (21361/2008)**, cita a Fullone Marcelo Antonio, para que en plazo de diez (10) días desde la última publicación, comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia del

Neuquén. Junín de los Andes, 7 de febrero del año 2017. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

2p 07 y 14-07-17

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Racioppi Andrea Alejandra s/Apremio", (Expte. Nº 19550/12)**, cita a Racciopi Andrea Alejandra, D.N.I. N° 20.828.015 y/o sus herederos y/o quien se considere con derecho para que en el plazo de diez (10) días, comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 19 de junio de 2017. Fdo. Dr. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 14, 21, 28-07; 04 y 11-08-17

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Salix Forestal S.A. s/Apremio", (Expte. Nº 31237/15)**, cita a Sailx Forestal, CUIT 30-69725159-2 y/o quien se considere con derecho, para que en plazo de 10 días, comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 28 de junio de 2017. Fdo. Dr. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 14, 21, 28-07; 04 y 11-08-17

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Salix Forestal S.A. s/Apremio", (Expte. Nº 31352/15)**, cita a Sailx Forestal, CUIT 30-69725159-2 y/o quien se considere con derecho, para que en plazo de 10 días, comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 28 de junio de 2017. Fdo. Dr. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 14, 21, 28-07; 04 y 11-08-17

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Centurión Eulogio s/Apremio", (Expte. Nº 19004/12)**, cita a los sucesores del Sr. Centurión Eulogio, D.N.I. N° 3.691.872 y/o a quienes se consideren con derecho para que en el plazo de diez (10) días, comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial.Secretaría, 19 de junio de 2017. Fdo. Dr. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 14, 21, 28-07; 04 y 11-08-17

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/La Rinconada S.C.A. s/**

Apremio", (Expte. Nº 34476/16), cita a La Rinconada S.C.A., CUIT 30-61708291-4 y/o quienes se consideren con derecho, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. Publíquense edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 28 de junio de 2017. Fdo. Dr. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 14, 21, 28-07; 04 y 11-08-17

El Sr. José Ignacio Noacco, Juez Titular del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 1, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Andrea Novoa, sito en calle Leloir 881, 5° Piso de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **"Defensoría de los Derechos del Niño y Adolescente c/Astudillo José Alberto y Otro s/Inc. Declaración de Estado de Adoptabilidad E/A 61304/13", (Inc. 1144/2016)**, cita a los Sres. José Alberto Astudillo, DNI N° 34.337.055, y Yanina Maribel Vargas DNI N° 38.626.859, para que en el plazo de cinco (5) días, desde la última publicación, comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes. Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Dr. José Ignacio Noacco, Juez. Secretaría, Neuquén, 5 de junio de 2017.

2p 07 y 14-07-17

El Martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de **Banco Santander Río S.A.** (Artículo 39, Ley 12962) y conforme Artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, subastará por ejecución de prendas el 25/7/2017 a partir de las 9.30 hs., en Av. de Mayo 1.152, 1º Piso, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Parque Industrial del Oeste, rotonda de Ruta 25 y Ruta 24 (ex Ruta 197) con acceso por Ruta 25, Moreno, Provincia de Buenos Aires, los días 20, 21 y 24 de julio de 10 a 16 hs.. Deudor - Automotor - Dominio - Base: David Osorio: VW Gol 1.6 3P/10 - ITT403 - 57.485. Daniel Zapata: Chevrolet Classic A+D 1.4N 4P/11 - JZD924 - 113.224. Norma Fuentes: Toyota Etios X 1.5 M/T 5P/15 - PII 886 - 173.071. Manuel Velázquez: Fiat Siena 1.6 EL 4P/15 - OVE 768 - 160.870. Juan Carlos Aravena: Chevrolet Classic LT Sp. 4P/12 - LYQ 869 - 144.679. Roberto Matamala: VW Suran N 60B 5P/07 - GJH 035 - 89.766. Edith Quidel: Fiat Siena F4 EL 1.4 8V/14 - NUH 104 - 165.936. Guillermo Arratia: Ford Ranger DC 4X4 LTD 3.0L D /11 - JYI 174 - 366.520. Sebastián Bassaga: VW Gol Trend 1.6 5P/15 - PAG 717 - 172.365. Flora Lipihual: Chevrolet Classic 1.4N LT 4P/11 - JOS 901 - 66.123. Francisco Barros: Renault Clío Mio 5P Confort Pack/14 - OUJ383 - 146.644. De no existir ofertas se subastarán sin base. Seña: 30%. Comisión: 10%; IVA sobre comisión. $2.500 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas, bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 04/07/2017. Fdo. Alberto Juan Radatti, Martillero Público Nacional, Mat. 1155, L° 69.

1p 14-07-17

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la 1ra. Circunscripción Judicial de Neuquén, con asiento en calle Almirante Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén Capital, a cargo del Dr. Gustavo Ramón Belli, Secretaría Única, hace saber que en los autos caratulados: **"Copromaneu S.A. s/ Quiebra", (Expediente N° 396941, Año 2009)**, la Sindicatura ha presentado el informe y el proyecto de distribución final, readecuado a lo resuelto por la Cámara de Apelaciones, que establece el Art. 218 de la Ley 24522, y que se han regulado los honorarios de primera instancia, los que han sido modificados por la alzada. El auto que ordena el presente dice: "Neuquén, 22 de junio de 2017 ... Visto y Considerando: A Fs. 3371/3372. Por acompañado proyecto de edicto. Hágase saber que deberá consignarse en el mismo que la regulación de honorarios de primera instancia fue modificada por la alzada y la consecuente readecuación del proyecto de distribución. Publíquense

edictos por dos días en el Boletín Oficial, sin previo pago, conforme lo establecido en el Art. 273, inciso 8) de la LCQ, haciéndose conocer tales circunstancias. Firmado Dr. Gustavo Ramón Belli, Juez". Neuquén, 4 de julio de 2017. Fdo. Mariela J. Dupont, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 14-07-17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7 a cargo del Dr. Fernando G. D' Alessandro, Secretaría N° 14 a cargo del Dr. Diego H. Vázquez, sito en Diag. Roque S. Peña 1.211, Piso 2° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; comunica por cinco días que en los autos: **"GEPRIN S.A. s/Quiebra", (Expte. N° 24125/2015)**, con fecha 05.08.2016, se ha decretado la quiebra de referencia, siendo la Síndico actuante, la Dra. Rosa A. Ramilo, con domicilio en Viamonte 1.446, Piso 3° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 05.09.2017. El correspondiente informe individual será presentado por la Sindicatura el 18.10.2017. Intímase al fallido y terceros, para que dentro del quinto día, entreguen o pongan a disposición del Síndico la totalidad de los bienes de la deudora, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímaselo también para que cumpla con los requisitos del Art. 11, inc. 1) a 7) de la Ley 24522 (Art. 86) y para que dentro de las 24 hs. entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. En la ciudad de Buenos Aires, a los 4 de julio de 2017. Fdo. Dr. Diego H. Vázquez, Secretario.

5p 14, 21, 28-07; 04 y 11-08-17

Dra. María Victoria Bacci a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, con sede en Diagonal 25 de Mayo 51, Primer Piso de esta ciudad de Neuquén, emplazando a Casas Mario Esteban, 14.642.187, para que dentro de diez días, a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos caratulados: **"Banco Hipotecario S.A. c/Casas Mario Esteban s/Prepara Vía Ejecutiva", (554138/2016)**, a fin de proceder al reconocimiento de la firma que se le imputa bajo apercibimiento de tenerle por reconocido el instrumento base de la presente ejecución. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 30 de mayo de 2017. Fdo. Roxana Raimondi, Prosecretaria.

1p 14-07-17

Dra. Magdalena Foccacia a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 3, Secretaría Única de Diagonal 25 de Mayo 51, Primer Piso de la ciudad de Neuquén, cita a Luis Nicolás Otatti, DNI 25.348.655, para que dentro de diez días, a contarse desde la fecha de la última publicación, comparezca en los autos: **"Banco Hipotecario S.A. c/Otatti Luis Nicolás /Prepara Vía Ejecutiva", (Expte. N° 543381)**, a fin de reconocer o desconocer la firma que se le atribuye, en la solicitud de tarjeta de crédito y resúmenes de cuentas (conf. Art. 39, L. 25065), bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo sin causa justificada o de no contestar categóricamente, se tendrá por reconocido el documento. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 25 de abril de 2017. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

1p 14-07-17

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6, Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única de la I Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento de funciones en calle Brown 155, 1° Piso de la ciudad de Neuquén, cita a presentarse por el término de treinta (30) días a herederos o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Clara Virginia Cazzasa, DNI 10.777.101, para que lo acrediten en los autos caratulados: **"Cazzasa Clara Virginia s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 501253/2014)**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén,... de mayo de 2017. Fdo. María Florencia De Llamas, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

3p 30-06, 07-07 y 14-07-17

Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez a cargo del Juzg. Civil, Ccial. y Minería N$^{ro.}$ 1, Secretaría Única, sito en calle Almte. Brown 115, 1$^{er.}$ Piso de la ciudad de Neuquén, comunica e/a: **(Expte. N° 517941/2017), "Kristensen Aldo Haslund**

s/Sucesión ab-intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Kristensen Aldo Haslund, DNI 7.300.845, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 04 de julio de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 14-07-17

Dra. Paula Irina Stanislavsky, Jueza Titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sito en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Giménez Raúl Mercedes, DNI 13.271.151, por el término de 30 días a que lo acrediten en los autos: **"Giménez Raúl Mercedes s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 517654/2017)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 03-07-17. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 14-07-17

La señora Juez, Dra. Ana Virginia Mendos a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Sandoval Villamil Luis s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 516208/16)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Luis Sandoval Villamil, DNI N° 18.561.739, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 28 de junio del año 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 14-07-17

La señora Juez, Dra. Ana Virginia Mendos a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Briceño Margarita s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 518008/17)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Briceño Margarita, D.I. 9.741.011, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 3 de julio del año 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 14-07-17

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, Secretaría Única, sito en calle Almirante Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Abad Pérez Francisco Manuel, D.I. 94.001.462, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: **"Abad Pérez Francisco Manuel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 517892/2017)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Neuquén, 28 de junio de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 14-07-17

La Dra. Ivonne Victoria San Martín Villablanca, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Suárez Vanina Adriana, Secretaria, sito en calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, Tercera Circunscripción, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Finocchietto Ana Corina (DNI N° 10.583.913), para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en los autos caratulados: **"Finocchietto Ana Corina s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 33777/16)**, que tramita por ante este Juzgado. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario de circulación de la zona. Secretaría, Zapala, 6 de julio de 2017. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria

1p 14-07-17

La señora Juez, Dra. Ana Virginia Mendos a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Mine-

ría N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Gianetto Angélica Nelly s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 517961/17)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Sra. Gianetto Angélica Nelly, DNI N° 1.692.242, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 16 de junio del año 2017. Fdo. María Florencia De Llamas, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 14-07-17

La señora Juez, Dra. Bozzano Alejandra Cristina a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Subelza Wertmuller Claudio Raúl s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 516220/2016)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Subelza Wertmuller Claudio Raúl, DNI N° 17.214.514, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro. Neuquén, 7 de junio del año 2017. Fdo. María Florencia De Llamas, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 14-07-17

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de Zapala, Secretaría N° 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Venancio Lincanqueo, en autos: **"Licanqueo Venancio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 35535, Año 2017)**, para que se presenten a tomar la intervención que corresponda. Publíquese por tres días. Secretaría, ... junio de 2017. La providencia que ordena el presente, transcripta en su parte pertinente dice: "Zapala, 16 de junio del año 2017. ... Publíquense edictos por tres días solo en el Boletín Oficial". Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez.

1p 14-07-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Zapala, sito en calle Etcheluz N° 650 a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Analía Gladys Suárez, cita y emplaza a herederos y acreedores de Raiban Segundo Alejandro, D.N.I. N° 24.487.894, en autos: **"Raiban Segundo Alejandro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 35396, Año 2017)**, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten y se presenten a tomar la intervención que por derecho corresponda. Publíquese por tres días. Secretaría, ... de junio de 2017. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez.

1p 14-07-17

El Dr. Andrés Luchino, Juez a cargo de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago A. Montórfano, con asiento en la calle Félix San Martín, esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por los causantes: Estela Calfulen, DNI 9.736.344 y de Agustín Aniceto, DNI 2.655.025, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del CPCyC y 2340 del CCyC), en autos caratulados: **"Calfulen Estela y Otro s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 51099/2017)**. Publíquense edictos por tres días en el Diario La Mañana y por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 16 de junio del 2017. Fdo. Dr. David S. Olego, Prosecretario Letrado.

1p 14-07-17

La Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería N° 1 de Cutral-Có, en autos: **"Barrera Jorge Omar s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 73183, Año 2016)**, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Barrera Jorge Omar. El presente edicto deberá publicarse por el plazo de un día en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 13 de junio de 2017. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 14-07-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° Uno de la ciudad de Zapala a cargo de

la Dra. Ivonne San Martín, Juez, Secretaría Dos a cargo de la Dra. Vanina Suárez, sito en la calle Etcheluz N° 650 de dicha ciudad, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Recabal Carolina y Pizarro Cándido, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **"Recabal Carolina y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 33829/2016)**. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Zapala, a los 02 días del mes de junio de 2017. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 14-07-17

La Dra. Ivonne San Martín a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, con domicilio en Etcheluz N° 650 de Zapala, cita a todos los herederos y acreedores de Teodosio Araneda, DNI N° 3.433.397 y de Juana Graciela Huinca, DNI N° 0.557.333, que se considerasen con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro del plazo de treinta días los acrediten en autos caratulados: **"Araneda Teodosio y Huinca Juana Graciela s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 32432, Año 2016)**, en trámite ante la Sec. N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario de circulación en la zona. Zapala, 30 de marzo de 2017. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 14-07-17

La Dra. Ivonne San Martín a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, con domicilio en Etcheluz N° 650 de Zapala, cita a todos los herederos y acreedores de Santiago Pedvasesky Besoky y Rosa Valdéz, que se considerasen con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro del plazo de treinta días los acrediten en autos caratulados: **"Valdéz Rosa y Besoky Santiago s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 34167, Año 2017)**, en trámite ante la Sec. N° 1 a cargo de la Dra. Analía Suárez. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario de circulación en la zona. Zapala, 13 de junio de 2017. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 14-07-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 3, a cargo del Dr. Gustavo R. Belli, sito en la calle Brown 115 de Neuquén Capital, en autos: **"Fuentes Roberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 517089/2017)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Roberto Fuentes, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por tres días. Ciudad de Neuquén, 6 de julio de 2017. Fdo. María José Gatto Katcoff, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 14-07-17

La señora Juez, Dra. María Eugenia Grimau a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, los autos caratulados: **"Valenzuela Clodomiro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 517672/17)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Valenzuela Clodomiro, DNI M7.298.954, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 06 de julio del año 2017. Fdo. María José Gatto Katcoff, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 14-07-17

La señora Juez, Dra. María Eugenia Grimau a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, los autos caratulados: **"Asasme Raúl Roberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 506708/15)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Asasme Raúl Roberto, DNI M5.477.787, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro. Neuquén, 29 de Junio del año 2017. Fdo. María José Gatto Katcoff, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 14-07-17

El Dr. Jorge A. Videla, Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Villa La Angostura, Secretaría a cargo de la suscripta, con asiento en Bv. Pascotto 325 de

Villa La Angostura, Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por los causantes Manuel Ernesto Barros, L.E. 7.298.179 y de Eda Beatriz Sanguiliano, L.E. 2.296.329, para que se presenten y lo acrediten en los autos: **"Sanguiliano Eda Beatríz y Barros Emanuel Ernesto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 8743/2017)**. Fdo. Carolina Amarilla, Secretaria. El presente edicto se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial (Cnfr. Art. 2340 del C.C.C.) y por tres (3) días en el Diario Río Negro. Villa La Angostura, 03 de julio de 2017. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

1p 14-07-17

La señora Juez, Ana Virginia Mendos a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Rodríguez Juan s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 515723/2016)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Rodríguez Juan, 7.567.822, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro. Neuquén, 23 de junio del año 2017. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, OFIJU Civil.

1p 14-07-17

La Dra. Silvina Arancibia Narambuena, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Concursos y Quiebras y de Minería N° 1, sito en Misiones y Freire, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, en los autos caratulados: **"Zúñiga María Elisa s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 73558/2016)**; resolvió: Declarar abierto el juicio sucesorio de la Sra. Zúñiga María Elisa, por el cual cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta (30) días. Publíquese por un (1) día (Art. 725, inc. 2) del Código Procesal). Cutral-Có, 03 de julio del 2017. Dra. Silvina Arancibia Narambuena, Juez Subrogante. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 14-07-17

El Juzgado Civil N° 4 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau, sito en calle Brown 115 de Neuquén, cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de los causantes, Don Coronel Juan Ángel, LE. Nro. 2.263.408, y Doña Erice Bersabe, LC. Nro. 9.730.757, a efectos de que comparezcan en autos: **"Coronel Juan Ángel y Otra s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. Nro. 517952/17)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Nqn., a los 04 días del mes de julio de 2017. Fdo. María José Gatto Katcoff, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 14-07-17

La Sra. Jueza, Dra. María Eugenia Grimau a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **"Prieto Salvador s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 516934/17)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Prieto Salvador, DNI 10.287.577, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro. Neuquén, 19 de junio del año 2017. Fdo. María José Gatto Katcoff, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 14-07-17

La Sra. Jueza Dra. María Eugenia Grimau, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **"Asmar Salvador Miguel Ángel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 517702/17)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Asmar Salvador Miguel Ángel, DNI N° 7.688.663, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro. Neuquén, 19 de junio del año 2017. Fdo. María Florencia De Llamas, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 14-07-17

La Sra. Jueza Dra. Elizabeth García Fleiss, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N°

6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **"Argüello Tomás Alberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 517962/2017)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Argüello Tomás Alberto, DNI N° 4.426.588, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro. Neuquén, 28 del año 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 14-07-17

La Dra. Stanislavsky Paula Irina, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, con asiento de funciones en Diagonal Alvear N° 165 y Almirante Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Erneomiro Ernesto Figueroa, DNI 10.565.816, para que comparezcan en autos: **"Figueroa Erneomiro Ernesto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 516373/2016)**, a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Neuquén, 04 de mayo de 2017. Fdo. María José Gatto Katcoff, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 14-07-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería de Zapala a cargo de Dra. Ivonne San Martín, Sec. N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos Alberto Caracoche, en autos: **"Caracoche Carlos Alberto s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 35993, Año 2017)**. Publíquese por tres días en el Diario Río Negro y en el Boletín Oficial. Secretaría, 16 de junio de 2017. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 14-07-17

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez, en los autos caratulados: **"Alfonso Alejandro Martín s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 35322/2017)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alfonso Alejandro Martín, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario de amplia circulación de la zona. Zapala, 3 de mayo de 2017. Fdo. Dra. Ivonne San Martín. Juez. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 14-07-17

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la III Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Analía Suárez, cita y emplaza a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por Dn. Hugo Namuncura, DNI 7.576.950, para que dentro de treinta días lo acrediten en autos caratulados: **"Namuncura Hugo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 33670, Año 2016)**, Sec. 1. Zapala, 21 de junio de 2017. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Zapala, 26 de junio de 2017. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 14-07-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres, a cargo del Dr. Gustavo R. Belli, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Héctor Antonio Mendiberri, a fin de hacer valer sus derechos en autos caratulados: **"Mendiberri Héctor Antonio s/Sucesión ab-intestato", (Expediente N° 518121/2017)**. La presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Fdo. Dr. Gustavo R. Belli, Juez. Neuquén, 6 de julio de 2017. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

3p 14, 21 y 28-07-17

La Dra. Elizabeth García Fleiss, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en: "**Flores Pousa Oscar Alberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 513018/2016)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Flores Pousa Oscar Alberto para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 09 de junio del año 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 14-07-17

Los Sres. Jueces de Garantías, Dres. Mario Oscar Tommasi (P), Mirtha Graciela Felau y Patricia Lúpica Cristo, hacen saber: Que en los autos caratulados: "Vielma Guillermo; Gómez Cristian s/ Robo Calificado" -Leg. 24193/16-, el Sr. **Cristian Andrés Gómez**, titular del DNI 32.120.177, nacido en Neuquén, el 17/05/1986, último domicilio constituido, sito en calle Mosconi N° 1.129 de la ciudad de Cutral-Có, fue condenado como autor penalmente responsable por el hecho que fuera calificado como robo calificado por el uso de arma de fuego, conforme Art. 166, inc. 2), párrafo 2° del Código Penal, en perjuicio de Lucas Contreras, cometido el día 20 de octubre de 2016. Imponiéndole la pena de seis años y ocho meses de prision de cumplimiento efectivo. Disponer las Costas a cargo del imputado. En consecuencia, agotará la pena impuesta: El diecinueve de enero de dos mil veinticuatro (19-01-2024). Cutral-Có, 04 de julio de 2017. Fdo. Dra. Laura Cardoso González, Subdirectora, Oficina Judicial Cutral-Có.

1p 14-07-17

El Tribunal Unipersonal conformado por el Dr. Raúl Aufranc, hace saber que en los autos caratulados: "Gómez Cristian Andrés; Vielma Guillermo Leandro s/Robo Calificado por el uso de Arma de Fuego" -Leg. N° 24137/16- Sr. **Cristian Andrés Gómez**, DNI Nro. 32.120.177, nacido el 17/05/1986, hijo de Mariano Jesús y María Inés López, último domicilio constituido es el, sito en calle Mosconi 1.129 de Cutral-Có, fue condenado, como coautor penalmente responsable del delito de robo calificado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha sido acreditada (conforme Artículos 166 inciso 2), último párrafo y 45 del Código Penal), imponiendo al mismo la pena de tres años de prisión de cumplimiento efectivo, más Costas del presente proceso (Art. 268 y ss. del C.P.P.). En consecuencia, Cristian Andrés Gómez, agotará la pena impuesta: El dieciocho de junio de dos mil veinte (18-06-2020). Cutral-Có, 30 de junio de 2017. Fdo. Dra. Laura Cardoso González, Subdirectora, Oficina Judicial Cutral-Có.

1p 14-07-17

El Tribunal Colegiado conformado por los Dres. Mariano Etcheto, Leandro Nieves y Gustavo Ravizzoli, hace saber: Que en los autos caratulados: "Vielma Guillermo; Gómez Cristian s/Robo Calificado" -Leg. 24193/16-, **Guillermo Leandro Vielma**, titular del DNI 33.618.472, nacido en Plaza Huincul, Provincia del Neuquén el 09/05/1988, hijo de Guillermo Jorge y Emilce Carola Parada, último domicilio constituido es el, sito en calles Nahuel Huapi y Lácar N° 395 del B° Parque Oeste de Cutral-Có, fue condenado como autor penalmente responsable del delito de robo calificado, agravado por el uso de arma de fuego apta para el disparo, en calidad de coautor (Cfr. Arts. 166, apartado 2°, párrafos 2° y 45 del Código Penal), en perjuicio de Lucas Contreras, hecho cometido en fecha el 20 de octubre de 2016. Imponiéndosele al nombrado la pena de seis años y ocho meses de prisión de cumplimiento efectivo, más accesorias legales. En consecuencia, agotará la pena impuesta: El siete de febrero de dos mil veinticuatro (07/02/24). Cutral-Có, 04 de julio de 2017. Fdo. Dra. Laura Cardoso González, Subdirectora, Oficina Judicial Cutral-Có.

1p 14-07-17

El Tribunal Unipersonal conformado por el Dr. Raúl Aufranc, hace saber que en los autos caratulados: "Gómez Cristian Andrés; Vielma Guillermo Leandro s/Robo Calificado por el uso de Arma de Fuego" -Leg. N° 24137/16- **Vielma Guillermo Leandro**, titular del DNI 33.668.472, nacido en Plaza Huincul, Provincia del Neuquén,

el 09/05/1988, hijo de Guillermo Jorge y Emilce Carola Parada, último domicilio constituido es el, sito en calles Nahuel Huapi y Lácar N° 395 del B° Parque Oeste de Cutral-Có, fue condenado como autor penalmente responsable del delito de robo calificado, agravado por el uso de arma de fuego, cuya aptitud para el disparo no ha sido acreditada (conforme Artículos 166 inciso 2), último párrafo y 45 del Código Penal), imponiendo al mismo la pena de tres años de prisión de cumplimiento efectivo, en razón de los antecedentes condenatorios informados por el R.N.R., más Costas del presente proceso (Art. 268 y ss. del C.P.P.); En consecuencia, Guillermo Leandro Vielma, agotará la pena impuesta: El dieciocho de junio de dos mil veinte (18-06-2020). Cutral-Có, 29 de junio de 2017. Fdo. Dra. Laura Cardoso González, Subdirectora, Oficina Judicial Cutral-Có.

1p 14-07-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Testimonio Acuerdo N° 5635. Fecha 28 de junio de 2017. **19.** Tribunal Superior de Justicia sobre Proyecto de Reglamentación de Audiencias de la Sala Penal del Cuerpo. Visto y Considerando: Se eleva a consideración del Cuerpo el proyecto de reglamentación aludido, con el propósito de posibilitar una mayor dinámica y operatividad de las audiencias que se celebran ante la Sala Penal. Que en el mismo se fijan diversas pautas vinculadas a la preparación de audiencias, atinentes a la programación, cronogramas, notificación y publicidad de las mismas, así como a aspectos vinculados a su registración y a los medios tecnológicos que pueden emplearse y se autoricen en la Sala. Por otro lado, se establecen reglas relativas al desarrollo de las audiencias, contemplándose las facultades de la Sala, inherentes al Poder de Policía, aperturas, caso en los que se presente ausencia de partes, uso de la palabra, estilo y su extensión. Finalmente, se instituye lo relacionado con el cierre de las audiencias, emisión del plazo máximo para la emisión del fallo, cierre formal del acto y autorización para la emisión de copias documentales del registro de las audiencias. Que habiéndose efectuado un minucioso estudio y análisis del proyecto elevado, en ejercicio de las facultades reglamentarias que envisten al Cuerpo, de conformidad Fiscal, **se Resuelve: 1°) Aprobar** a partir del dictado del presente el Reglamento de Audiencias de la Sala Penal y su correspondiente exposición de motivos, cuyos documentos se protocolizan en el presente acto. **2°) Notifíquese**, publíquese en el Boletín Oficial, dése amplia difusión por el área de Prensa. Fdo. Dr. Alfredo Elosu Larumbe -Presidente-; los Señores Vocales: Dres. Ricardo T. Kohon, Oscar E. Massei, Evaldo D. Moya y la Dra. María Soledad Gennari y el señor Fiscal Jefe, Dr. Pablo Vignaroli, con la presencia de la Sra. Secretaria de Superintendencia, Carla Pandolfi, quien certifica el acto. Secretaría de Superintendencia, 03 de julio de 2017. Fdo. Dr. Diego S. Venencia, Subsecretario, Secretaría de Superintendencia.

Exposición de Motivos del Reglamento de Audiencias de la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia.

El presente reglamento tiende a favorecer el debido cumplimiento de las funciones jurisdiccionales y a posibilitar una mayor dinámica y operatividad de las audiencias que se celebran ante la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia.

Asimismo, tiende a condensar, en esta particular materia, un sinnúmero de normas distribuidas en varios cuerpos normativos, de modo tal que dota de sistematización y armonía a dicha dispersión (vgr. Código Procesal Penal, Ley Orgánica del Poder Judicial, Ley Orgánica de la Justicia Penal, Acuerdos y Resoluciones del Tribunal Superior de Justicia, etc.).

Por razones metodológicas se entendió necesario separar el Reglamento en cuatro segmentos, titulados del siguiente modo: a) “Normas Generales”; b) “De la preparación de la Audiencia”; c) “Del Desarrollo de la Audiencia”; y d) “Del cierre de la Audiencia”.

La primera, concilia adecuadamente los Artículos 74, 81 y 82 del Código Procesal Penal.

La segunda, referida a la preparación del acto de Audiencia, tiende, en primer lugar, a establecer un cronograma con la antelación suficiente para garantizar el adecuado derecho de las partes.

Se prevé, como reaseguro de este extremo y como válvula de escape para casos excepcionalmente urgentes, que sea el Presidente del Tribunal Superior de Justicia quien por decreto fundado autorice la fijación de la audiencia en un plazo menor.

Por otra parte, el artículo que sujeta la suspensión o su diferimiento -de modo exclusivo- a razones de fuerza mayor, respeta plenamente los alcances y el espíritu del Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Justicia Penal (L. 2891).

El Reglamento, en este tópico particular, no asimiló como razones de fuerza mayor la superposición de audiencias en otras instancias.

Si bien no se desconoce esta problemática, las organizaciones de trabajo dentro de los propios ministerios públicos o en los bufetes de abogados tiende al reparto adecuado de esa carga y al satisfactorio cumplimiento de tales compromisos. Desde otro lado, para el caso de aquellas personas que ejercen de manera individual la actividad letrada, el Código Procesal (en su Artículo 59 in fine) igualmente le otorga las herramientas necesarias para suplir dicho escollo.

De este modo se compatibiliza el deber de vigilar el normal desarrollo de las audiencias que impone la Ley Orgánica de la Justicia Penal (con repercusión favorable al consabido derecho del "plazo razonable") y el derecho a una defensa eficaz y efectiva, de rango igualmente constitucional.

La notificación de las audiencias a las casillas web oficiales, hace a una práctica establecida en el Reglamento de Notificaciones por Medios Electrónicos para el Fuero Penal, en adecuación al Art. 1° de la Ley 2801.

El mensaje "recordatorio" hace a una buena práctica judicial que tiende a optimizar la presencia de las partes, a la vez que resulta una imposición reglamentaria que viene cumplimentándose regularmente en la Secretaría Penal desde su implementación (Ac. 5088 T.S.J., del 20/12/2013, Punto N° 45, reglamentario del Art. 94 del C.P.P.N.).

La publicidad del cronograma de Audiencias en la página web del Poder Judicial afianza la transparencia y publicidad, sin que ello ofrezca mayores complejidades expositivas.

Se contempla además en el Reglamento que las alegaciones preparadas por las partes puedan apoyarse en medios tecnológicos previamente solicitados y autorizados por la Sala Penal (vgr. presentaciones en power point, prezi, etc.).

En la tercera parte, referida al "Desarrollo de la Audiencia", se fijan los ejes centrales de esta materia.

Por obvias razones sistemáticas se destacó, en primer lugar, las facultades de la Sala Penal para velar por el normal desarrollo de la Audiencia en curso (conf. Art. 29 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, Art. 81 y 83 del C.P.P.N., etc.).

Se previó también que una vez abierto el acto y tras constatarse la ausencia de alguna de las partes, la Sala Penal pueda pronunciarse inmediatamente sobre su continuación o su diferimiento, previo traslado a las partes.

De este modo, no sólo se concilian los Artículos 245 del C.P.P.N. y 20 de la L.O.J.P., sino que además se asegura el contradictorio con las partes presentes.

Siempre en pos de garantizar el derecho de defensa en juicio y la tutela judicial efectiva, se dispone también que el incumplimiento horario por parte de un litigante no frustra su derecho a ser oído.

El uso de la palabra se encuentra proyectado de un modo acorde al orden establecido en el Artículo 85, incluyéndose de, modo adicional, la intervención del Amigo del Tribunal (Amicus Curiae), para los casos en que se hubiere constituido; situación que no alterará el uso de la última palabra por parte de la Defensa (Art. 85, segundo párrafo, in fine del C.P.P.N.).

El Reglamento estructura el alegato de las partes desde tres aspectos: Contenido, extensión y estilo.

En cuanto al contenido, se está a los recaudos del Artículo 85, tercer párrafo, del C.P.P.N.

Sobre la extensión, vale indicar que ello se justifica no sólo en una mayor dinámica, sino fundamentalmente en la previsibilidad de su desarrollo, lo que confluye positivamente en la optimización del tiempo de los letrados y de los jueces.

Debe aclararse aquí que un tiempo reglamentado no condiciona al promotor del recurso, en tanto no se exige una autosuficiencia en su exposición; por el contrario, se lo autoriza a efectuar remisiones a su propio documento impugnativo en aquello que no tenga necesidad de profundizar.

Tampoco genera mengua alguna en la tarea de refutación, pues la contraparte ya ha tenido su pertinente traslado antes de la radicación material de las actuaciones ante la Sala Penal, y por tanto posee los medios suficientes para preparar su exposición con ajuste a dicho margen temporal.

De todas formas, se proyecta una alternativa para los casos en que, por su complejidad u otros motivos, requieran una extensión temporal mayor.

En cuanto al tiempo en sí -de 20 minutos por parte- responde a estándares más o menos similares de otros Reglamentos que fijan términos incluso menores para las audiencias in voce (vgr. Art. 35 del Reglamento para la Jurisdicción Nacional).

En cuanto al estilo se hizo hincapié, no ya en la regulación técnica de la alocución (cuya libertad en cuanto al modo de exponer está plenamente garantizada, aunque con las modulaciones del Artículo 85 del C.P.P.N.) sino en la posibilidad de observar conductas que, en exceso del derecho de defensa, ataquen de manera manifiesta e injustificada la dignidad de su contraparte o de los jueces, lo que tiene correlato con potestades jurisdiccionales aceptadas por nuestro Máximo Tribunal Nacional en multitud de precedentes (C.S.J.N. Fallos 312:148, disidencia del Dr. Fayt; 319:154; 327:2345, entre otros).

Finalmente, bajo el título “Cierre de la Audiencia” se ha previsto, en primer lugar, dotar a las partes de la información en torno al plazo máximo para la emisión del fallo pertinente y se faculta a las partes la obtención de las copias documentales de la Audiencia en consonancia con lo reglado en el Artículo 86 del Código Procesal Penal.

Reglamento de Audiencias de la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia.

NORMAS GENERALES.

Artículo 1. Ámbito de aplicación. El presente reglamento se aplica a los supuestos de recursos de Control Extraordinario, Revisión o Queja por Impugnación Ordinaria denegada, en el que procediere el debate para el mejoramiento y refutación de argumentos en audiencia oral.

Artículo 2. Normas subsidiarias. Las normas del presente reglamento son complementarias de las establecidas en la Ley Orgánica de la Justicia Penal. Ninguna de las previsiones que aquí se dictan cancela otras que, de modo particular, se acuerde con las partes en los términos previstos en el Artículo 81 del Código Procesal Penal.

Artículo 3. Modalidad. La misma se celebrará en día y hora hábiles, sin perjuicio de las habilitaciones que pudiere disponer la Sala Penal. No se admitirá la lectura de escritos o declaraciones, salvo las excepciones establecidas en el Código Procesal.

Artículo 4. Dirección. El acto será dirigido por uno de los integrantes de la Sala Penal conforme a su propia organización interna.

DE LA PREPARACIÓN DE LA AUDIENCIA.

Artículo 5. Programación y cronograma. Por Secretaría se programarán las audiencias con antelación suficiente para que los litigantes ejerzan debidamente su ministerio. La misma no podrá establecerse con menos de una semana de antelación, salvo situaciones urgentes que así lo ameriten. Esto último deberá fundarse en el decreto respectivo, el cual será suscripto por el Presidente del Cuerpo.

Artículo 6. Reprogramación por razones de fuerza mayor. Sólo por razones de fuerza mayor será posible el diferimiento o la reprogramación de las audiencias previstas.

No se considerarán razones de fuerza mayor la superposición de audiencias en la agenda de un litigante en particular.

El tratamiento preferencial hacia alguno de los letrados para la elaboración del respectivo cronograma en desmedro de las otras partes será considerado falta grave, conforme lo reglado en el Artículo 19 in fine de la Ley Orgánica de la Justicia Penal.

Artículo 7. Notificación de las audiencias. Las audiencias que establezca la Sala Penal serán notificadas a través de la Secretaría Penal a las casillas de correo electrónico oficiales y con relación a cada uno de los representantes legales de las partes constituidas en el legajo.

Un día antes de su celebración deberá enviarse a esas mismas direcciones electrónicas el respectivo mensaje recordatorio.

Artículo 8. Publicidad de las audiencias. El cronograma de las audiencias será publicado en la página web oficial del Poder Judicial del Neuquén.

Artículo 9. Elementos de registración. Las audiencias celebradas por la Sala Penal deberán documentarse en soporte audiovisual a través del material provisto para tal fin. En caso de que no resulte posible hacer uso del mismo deberá garantizarse, al menos, su grabación en audio para satisfacer los recaudos establecidos en el Artículo 77 del Código Procesal Penal.

Coexistirá junto a esa registración un acta donde se hará constar necesariamente: a) la fecha y hora del acto, b) la nómina de las partes constituidas y c) las referencias sustanciales de cada una de las alegaciones orales. La misma será refrendada por el titular de la Secretaría Penal o por el subrogante legal.

Artículo 10. Medios tecnológicos adicionales. En caso de que alguno de los expositores pretenda utilizar recursos fílmicos, proyecciones u otro tipo de ayuda en sus presentaciones lo hará conocer a su contraparte y a la Secretaría Penal dentro de las 48 horas de notificado de la audiencia. La autorización al uso de tal tecnología será potestativa de los integrantes de la Sala Penal y la obtención de esos recursos quedará a cargo de quien lo peticiona.

DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA.

Artículo 11. Facultades de la Sala Penal. Los integrantes de la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia ejercerán las facultades inherentes al poder de policía a efectos del mantenimiento del orden y decoro en el recinto. Para ello puede requerir el auxilio de la fuerza pública.

Las audiencias serán públicas, aunque sujetas a las limitaciones establecidas en el Artículo 83 del Código Procesal Penal. Se advertirá a quienes asistan que deberán abstenerse de generar sonidos o acciones susceptibles de alterar o perturbar el desarrollo de las exposiciones orales.

Artículo 12. Acto de apertura. El magistrado o magistrada que dirija la audiencia abrirá formalmente el acto, indicando de qué legajo se trata, el tipo de recurso presentado y la nómina de las partes legitimadas que se encuentran presentes en el recinto.

Artículo 13. Ausencia de partes. Si a instancia de lo anterior se constatare la ausencia de alguna de las partes la Sala Penal determinará, previo traslado, si puede continuarse el acto conforme a lo reglado en el Artículo 245 del Código Procesal Penal. En caso contrario, la audiencia será diferida y serán aplicables al letrado que contribuyó a tal alteración las disposiciones establecidas en el Artículo 20, segundo párrafo de la Ley Orgánica de la Justicia Penal.

La inobservancia del horario por parte de alguno de los litigantes no inhabilitará su derecho a alegar. La Sala Penal se reservará en este caso el momento adecuado para permitirle el ingreso al recinto, de manera de no perturbar el desarrollo del acto.

Artículo 14. Uso de la palabra. Culminada la constatación de partes, se concederá la palabra al letrado o letrada que haya promovido el recurso, o a quien acuda en su representación, de acuerdo a las facultades del Artículo 59, in fine, del Código Procesal Penal. En caso de pluralidad de defensores deberán informar previamente el modo en que usarán la palabra, evitando la superposición de argumentos.

En caso de que exista pluralidad de recurrentes el orden del uso de la palabra lo fijará la Sala Penal de modo indistinto, a menos que hubiere acuerdo entre todos ellos.

Culminada esta primera etapa, se concederá la palabra a la parte o partes a cuyo cargo se encuentra la refutación del recurso interpuesto, siendo de aplicación las reglas anteriores.

El representante de una de las partes que no tenga a su cargo el mejoramiento del recurso ni tampoco su refutación podrá participar de la audiencia, aunque su alegación estará ceñida exclusivamente a los ápices formales del recurso que motiva la audiencia.

En caso de que una persona física o jurídica se hubiere constituido como Amigo del Tribunal se le permitirá a su representante legal expresar su opinión. La misma será rendida luego de escuchadas las posiciones contrapuestas. Su posición no vincula de ningún modo a la Sala Penal, sin perjuicio de que pueda considerarse en el pronunciamiento.

La defensa tendrá siempre el derecho a hacer uso de la última palabra.

Artículo 15. Contenido. Las exposiciones rendidas ante la Sala Penal deberán sujetarse a los agravios contenidos en el recurso. Los letrados podrán remitirse a los términos de su propio documento recursivo en aquello que estimen innecesario profundizar en la audiencia.

Artículo 16. Extensión. El uso de la palabra a favor de cada parte tendrá una extensión máxima de veinte (20) minutos con independencia de la cantidad de letrados que intervengan a su favor.

Las dúplicas y réplicas no excederán los diez minutos por parte.

El uso de la última palabra deberá acotarse al tiempo previsto en el párrafo anterior.

Cuando por la complejidad del caso u otros motivos deba emplearse un lapso mayor, la Sala Penal podrá conceder una extensión temporal adicional para tales alocuciones.

Artículo 17. Estilo. Durante las exposiciones rendidas ante la Sala Penal se mantendrá el debido respeto de los abogados y de los jueces.

La Sala Penal se abstendrá de establecer reglas rígidas en este campo a los fines de no coartar la labor profesional de los litigantes. No obstante ello, podrá llamar la atención o apercibir a quien, en evidente exceso de su derecho, ofenda la dignidad de la contraparte o de los jueces.

DEL CIERRE DE LA AUDIENCIA.

Artículo 18. Información del plazo máximo para la emisión del fallo. Tras finalizar las alegaciones de todos los oradores, el magistrado o la magistrada que dirija la audiencia informará la fecha máxima para la emisión del respectivo fallo, tomándose para tal computación temporal el plazo de treinta días hábiles desde la celebración de la audiencia (Artículos 79 inc. 3) y 249 del Código Procesal Penal).

Si el tema litigioso versara sobre medidas cautelares, la computación de ese plazo quedará reducida a treinta días corridos. Lo mismo ocurrirá si el recurso o la refutación de argumentos pusieren en tela de juicio el carácter cautelar de una detención (ídem, Art. 79 inc. 3), in fine).

Artículo 19. Cierre formal del acto. Una vez cumplido con lo dispuesto en el artículo anterior se dará por concluida la audiencia y los integrantes de la Sala Penal se retirarán del recinto para la deliberación de ley.

Artículo 20. Autorización para la emisión de copias. Los letrados de las partes estarán autorizados a requerir, a su costa, copias documentales de los registros de las audiencias, las que no podrán difundirse a terceros, bajo ningún concepto, sin autorización del tribunal.

1p 14-07-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE CIUDADANÍA

SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

REGISTRO PROVINCIAL DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Altas y Bajas en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos (Art. 2° Ley N° 2333, Mod. Ley N° 2885)

El Titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos, conforme lo dispone el Art. 2°, inc. c) de la Ley N° 2333, Mod. Ley N° 2885, informa la siguiente toma de razón:

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 31 - Letra: D - Mes: 06 - Año 2017. Deudor Alimentario Inscripto: De Caso Oscar Alberto - DNI N° 29.159.342. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 3 de Neuquén. Autos de Origen: **"Alves María Celeste c/De Caso Oscar Alberto s/Alimentos para los Hijos", (Expte. 31833/2007)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 32 - Letra: C - Mes: 06 - Año 2017. Deudor Alimentario Inscripto: Contreras Salvador Ángel - DNI N° 24.709.387. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2 de Neuquén. Autos de Origen: **"Celi Mabel Alejandra c/Contreras Salvador Ángel s/Alimentos para los Hijos", (Expte. N° 78278/16)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 33 - Letra: C - Mes: 06 - Año 2017. Deudor Alimentario Inscripto: Garrido Marcos Juan José - DNI N° 29.154.063. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 3 de Neuquén. Autos de Origen: **"López Erika Valeria c/Garrido Marcos Juan José s/Filiación", (Expte. N° 39230/0)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 34 - Letra: V - Mes: 06 - Año 2017. Deudor Alimentario Inscripto: Valdebenito José Luis - DNI N° 30.231.620. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 3 de Neuquén. Autos de Origen: **"Vidal María Florencia c/Valdebenito José Luis s/Alimentos para los Hijos", (Expte. N° 75808/16)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 35 - Letra: A - Mes: 06 - Año 2017. Deudor Alimentario Inscripto: Aguilera Gustavo Javier - DNI N° 30.999.670. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de Cutral-Có. Autos de Origen: **"Cofré Cecilia Noelia Soledad c/ Aguilera Gustavo Javier s/Alimentos para los Hijos", (Expte. 67250, Año 2014)**.

Tipo de Inscripción: Baja. Registro: N° 03 - Letra: F - Mes: 02 - Año 2016. Deudor Alimentario Inscripto: Flores Cristian Jorge - DNI N° 27.052.675. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 1 de Neuquén. Autos de Origen: **"Manestar Laura Andrea c/Flores Cristian s/Alimentos para los Hijos", (Expediente N° 41763/09)**.

1p 14-07-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SEGURIDAD, TRABAJO Y AMBIENTE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TIERRAS

Dirección de Regularización Dominial

Se cita por única vez a A. Carod e Hijos S.R.L. y/o quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 8, Manzana 3A, Chacra 71 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-081-4992-0000, formulado por: Gustavo Roberto Jara, D.N.I. Nº 14.561.439 y Sandra del Carmen Díaz Lagos, D.N.I. Nº 92.753.446. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03, Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 2660/10, Decreto Nº 728/10, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ellas impuestas. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle Belgrano Nº 398, Planta Baja de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Gustavo Roberto Jara y Sandra del Carmen Díaz Lagos s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 2660/10, Decreto Nº 728/10", (Expte. Nº 4353-000220/2014)**. El plazo para ello es de treinta (30) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de 3 (tres) días. Fdo. Dalinda F. Domínguez, Dirección de Regularización Dominial, M$^{trio.}$ de Seguridad, Trabajo y Ambiente.

1p 14-07-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
CUERPO MÉDICO FORENSE

Muestras aptas para publicar y decomisar en año 2017

Listado de muestras a decomisar, emitido por el Cuerpo Médico Forense, el día 27 de Julio del corriente a las 10 Hs. por la empresa contratada a tal fin. El plazo para oponerse, quien acredite tener un interés legítimo, será de 5 (cinco) días corridos desde la fecha de la última publicación.

NRO	FECHA	APELLIDO Y NOMBRE	JUZGADO	COMISARIA	FORENSE	CLASIF	ESTADO
1	09/01/2014	ARANEDA ENRIQUEZ IRENE	JNQIN3	Sec 4ta	HERRERA	1	apta p/decomiso
4	17/01/2014	ALCARAZ ALBERTO SEGUNDO	UFNQDV	Sec 1ra	COZZARIN	1	apta p/ decomiso
5	20/01/2014	VARGAS VARGAS JOSÉ V.	UFNQDV	3ra	CARMONA	1	apta p/ decomiso
6	21/01/2014	CARCAMO MILAGROS TRINIDAD	UFNQDV	18	COZZARIN	2 a	apta p/ decomiso
9	26/01/2014	MERCADO MARIANA DE LOS A.	UFNQDV	7ma	COZZARIN	3 a	apta p/ decomiso
10	02/02/2014	BASTIAS NAVARRETE CELSO A.	UFNQDP	18	FARIÑA	3 a	apta p/ decomiso
11	06/02/2014	ORELLANA NOVA HÉCTOR	UFNQDV	TRANSITO	MARTON	2 b	apta p/ decomiso
12	12/02/2014	LEVIO SERGIO FABIAN	UFCC	14	COZZARIN	2 a	apta p/ decomiso
13	13/02/2014	VALENZUELA MATÍAS EZEQUIEL	UFNQDV	20	COZZARIN	3 a	apta p/ decomiso
14	19/02/2014	RÍOS FELIX ALBERTO	UFNQDV	4ta	HERRERA	2 d	apta p/ decomiso
15	21/02/2014	CABALLERO RUBEN DARÍO	UFNQDV	2da	MARTON	1	apta p/ decomiso
16	23/02/2014	NAUPAIPI ALEXANDER ÁNGEL	UFNQDV	TRANSITO	COZZARIN	2 b	apta p/ decomiso
19	26/02/2014	FREIDOS JULIO NORBERTO	UFNQDV	5ta	HERRERA	1	apta p/ decomiso
20	28/02/2014	PÉREZ MONTOYA JOSÉ LUIS	UFNQDV		MARTON	2 b	apta p/ decomiso
22	01/03/2014	GÓMEZ HÉCTOR JAVIER	UFNQDV	21	HERRERA	3 a	apta p/ decomiso
23	03/03/2014	NN PROB. MEDINA MIGUEL ÁNGEL	UFCC	42	FARIÑA	2 c	apta p/ decomiso
25	04/03/2014	PEREIRA ARGENTINA	UFNQDV	18	FARIÑA	1	apta p/ decomiso
27	06/03/2014	GAMARRA OMAR ALDO	UFNQDV	TRANSITO	CARMONA	2 b	apta p/ decomiso
28	10/03/2014	CABEDA RAÚL DANIEL	UFNQDV	1ra	FARIÑA	1	apta p/ decomiso
29	14/03/2014	TANFULIA PIERINO	UFNQDV	3ra	MARTON	2 a	apta p/ decomiso
30	14/03/2014	DÍAZ PABLO LEONARDO	UFNQDV	TRANSITO	HERRERA	2 b	apta p/ decomiso
31	16/03/2014	PINO HUGO RICARDO	UFNQDV	5ta	CARMONA	1	apta p/ decomiso
32	16/03/2014	LEIVA ESPINOZA JOSÉ O.	UFNQDV	16	CARMONA	5 b	apta p/ decomiso
33	17/03/2014	MERIÑO LIMBANIA MORENA	UFNQDV	16	FARIÑA	1	apta p/ decomiso
34	18/03/2014	JARAMILLO HUEL JUAN ALBERTO	UFNQDV		HERRERA	2 a	apta p/ decomiso
36	20/03/2014	PAIVA RAMÓN LEONIDES	UFNQDV	18	CARMONA	1	apta p/ decomiso
39	03/04/2014	PAINEBILU NÉSTOR CLAUDIO	UFNQDV	44	HERRERA	1	apta p/ decomiso
41	05/04/2014	VERGARA LUCAS CAIN	UFNQDV	1ra	HERRERA	2 d	apta p/ decomiso
42	10/04/2014	WESTERMEIER MEDINA RAÚL A.	UFNQDV	3ra	MARTON	1	apta p/ decomiso
45	15/04/2014	ANTIPAN MARÍA	UFZA	Sec ZAPALA	COZZARIN	1	apta p/ decomiso
47	19/04/2014	TRONCOSO LUIS ALBERTO	UFNQDV	17ma	COZZARIN	1	apta p/ decomiso
48	20/04/2014	QUEZADA CRISTIAN	UFNQDV	TRANSITO	COZZARIN	2 b	apta p/ decomiso
50	22/04/2014	LAVIL ROSENDO	UFNQDV	7ma	COZZARIN	1	apta p/ decomiso
51	24/04/2014	DÍAZ EUGENIA	UFNQDV	TRANSITO	COZZARIN	2 b	apta p/ decomiso
52	29/04/2014	CAMPOS ANA MARÍA	UFNQDV	21	MARTON	1	apta p/ decomiso
53	01/05/2014	PEÑA LEAL CLAUDIO ALEXIS	UFNQDV	TRANSITO	HERRERA	2 b	apta p/ decomiso
55	10/05/2014	SOSA CIRILO	UFNQDV	16	MARTON	1	apta p/ decomiso
56	11/05/2014	FELDIEK NICOLAS ALBERTO		18	MARTON	3 a	apta p/ decomiso
57	12/05/2014	SEADI JOSÉ	UFNQDV	52	FARIÑA	3 a	apta p/ decomiso
58	15/05/2014	SÁNCHEZ GISELLA BELEN	UFNQDV	18	CARMONA	3 a	apta p/ decomiso
59	20/05/2014	DOMÍNGUEZ RAÚL	UFNQDV	7ma	HERRERA	3 a	apta p/ decomiso
60	20/05/2014	GOROSITO JUAN CARLOS	UFNQDV	16	FARIÑA	1	apta p/ decomiso
64	26/05/2014	MONTAÑO ALEXIS DIEGO	UFNQDV	3ra	COZZARIN	1	apta p/ decomiso
66	29/05/2014	HERRERA EYMAN MARÍA CELINA	UFNQDV		CARMONA	2 b	apta p/ decomiso
67	02/06/2014	PONCIO FARID ALI	UFNQDS	4ta	COZZARIN		apta p/ decomiso
68	07/06/2014	DOMÍNGUEZ CARLOS EDUARDO	UFNQDV	4ta	HERRERA	1	apta p/ decomiso
69	08/06/2014	BURGOS DOMINGO BERNARDO	UFNQDV	18	HERRERA	1	apta p/ decomiso
70	12/06/2014	CASTRO BECERRA LEONARDO G.	UFNQDV	3ra	MARTON	3 b	apta p/ decomiso
73	16/06/2014	OLIVERA FRANCISCO CEFERINO	UFNQDV	U 9 - SPF	FARIÑA	3 a	apta p/ decomiso
74	16/06/2014	PORMA ZULEMA	UFJU	25°	ESTOMBA	1	apta p/ decomiso
75	18/06/2014	GUGLIELMI SERGIO	UFNQDV	7ma	HERRERA	3 a	apta p/ decomiso
77	21/06/2014	SÁNCHEZ JUAN GABRIEL		5ta	CARMONA	3 a	apta p/ decomiso
78	25/06/2014	HEINRIKSEN MARIO ALBERTO	UFNQDV	16	HERRERA	1	apta p/ decomiso
79	30/06/2014	MUÑOZ JUAN CELESTINO	UFNQDV	41	MARTON	2 a	apta p/ decomiso
80	30/06/2014	CARMONA ARIEL	UFJU	1ra	COZZARIN	2 d	apta p/ decomiso
81	01/07/2014	GIRONZI ESTELA IDA	UFNQDV	3ra	HERRERA	1	apta p/ decomiso
82	03/07/2014	MALIQUEO NEHUEN GEREMIAS	OAC	1ra	TRIFILIO	2 d	apta p/ decomiso
83	10/07/2014	PARADA CÉSAR ENRIQUE	UFNQDV	3ra	CARMONA	1	apta p/ decomiso
84	12/07/2014	SAUCEDA BERTOLINA	UFNQDV	19ma	CARMONA	1	apta p/ decomiso
86	16/07/2014	RODRIGUEZ LUCIANO ANDRES	UFNQDV	TRANSITO	HERRERA	2 b	apta p/ decomiso
87	17/07/2014	BARRENECHE JOAQUÍN	UFNQDV	7ma	CARMONA	3 b	apta p/ decomiso
88	17/07/2014	HARO GUICHAQUELEN FRANCISCO	UFNQDV	2da	HERRERA	1	apta p/ decomiso
90	18/07/2014	GONZÁLEZ MATÍAAS JAVIER	RINCON		HERRERA	3 b	apta p/ decomiso
91	19/07/2014	QUIROS JOSÉ	UFNQDV	1	HERRERA		apta p/ decomiso
92	19/07/2014	BB NN FEM COM17 19/07/2014	UFNQDV	17	HERRERA		apta p/ decomiso
93	20/07/2014	VILLAGRA MAURO RODRIGO.	UFNQDV	TRANSITO	HERRERA		apta p/ decomiso
94	23/07/2014	MUNOZ JOSÉ GREGORIO.	UFNQDV	CENTENARIO	MARTON		apta p/ decomiso

96	29/07/2014	PUCCI SALVADOR.	UFNQDV	1	HERRERA		apta p/ decomiso
97	30/07/2014	CANALE PABLO JAVIER.	UFNQDV	35	COZZARIN		apta p/ decomiso
98	06/08/2014	BRAVO AILYN PILMAYQUEN.	UFNQDV	24	COZZARIN		apta p/ decomiso
99	12/08/2014	QUIROGA SEGUNDO ARTEMIO.	UFNQDV	1	CARMONA		apta p/ decomiso
101	13/08/2014	HUENCHUQUEO VICENTE.	UFNQDV	3	FARIÑA		apta p/ decomiso
102	14/08/2014	GARRIDO JOSÉ LUIS.	UFNQDV	33	HERRERA		apta p/ decomiso
103	16/08/2014	SÁNCHEZ GONZÁLEZ LUIS F.	UFNQDV	1	ESTOMBA		apta p/ decomiso
105	19/08/2014	MORA JOSÉ ROBINSON.	UFNQDV		CARMONA		apta p/ decomiso
107	28/08/2014	PARAD, MARTA DEL CARMEN.	UFNQDV	1	COZZARIN		apta p/ decomiso
108	30/08/2014	NN MASC. MAYOR (ALSINA ANTONIO R.)	UFNQDV		COZZARIN		apta p/ decomiso
109	01/09/2014	PAYLALLEL MARIO JUSTO.	UFNQDV	3	MARTON		apta p/ decomiso
111	02/09/2014	MUÑOZ ADRIANA DE LA CRUZ	UFNQDV	24	CARMONA		apta p/ decomiso
112	02/09/2014	QUISPE CRUZ ANASTACIA	UFNQDV	17	COZZARIN		apta p/ decomiso
113	06/09/2014	CERDA JUAN M.	UFCC	1	MARTON		apta p/ decomiso
115	12/09/2014	IRRAZABAL THIAGO AGUSTIN	UFNQDV	16	HERRERA		apta p/ decomiso
116	12/09/2014	GONZÁLEZ CECILIA ILIANA	UFNQDV	1	HERRERA		apta p/ decomiso
117	16/09/2014	QUIROGA TAPIA JUAQUÍN	UFNQDV	PLOTTIER	CARMONA		apta p/ decomiso
118	17/09/2014	NN MASC. GIMÉNEZ ORTIZ JOSÉ A.	UFNQDV	18	HERRERA		apta p/ decomiso
119	18/09/2014	PÁEZ EVARISTO SILVERO	UFNQDV	3	CARMONA		apta p/ decomiso
121	20/09/2014	ESCOBAR CARLOS ALBERTO	UFNQDV	19	CARMONA		apta p/ decomiso
122	23/09/2014	CASERES ESTEFANIA SOLEDAD	UFNQDV	20	HERRERA		apta p/ decomiso
123	23/09/2014	LIBERATI FERNANDA JORGELINA	UFNQDV	7	FARIÑA		apta p/ decomiso
127	28/09/2014	MOSCOSO JOSÉ LUIS	UFNQDV	TRANS CENTE	COZZARIN		apta p/ decomiso
128	28/09/2014	SOSA MARTIN MIGUEL	UFNQDV	TRANS PLOT	COZZARIN		apta p/ decomiso
129	30/09/2014	RODRÍGUEZ SANDRO MARIO	UFNQDV	2	HERRERA		apta p/ decomiso
130	30/09/2014	OBIOL ALEJANDRO PATRICIO	UFNQDV	12	COZZARIN		apta p/ decomiso
131	02/10/2014	REY LUCAS		10	CARMONA		apta p/ decomiso
132	02/10/2014	PÁEZ ANGEL ANDRES		10	COZZARIN		apta p/ decomiso
133	04/10/2014	DOMÍNGUEZ GUILLERMINA	UFNQDV	12	FARIÑA		apta p/ decomiso
137	06/10/2014	VILLALVA NÉSTOR FABIÁN	UFNQDV		HERRERA		apta p/ decomiso
138	10/10/2014	FUNES ALAVAREZ JOSÉ	UFNQDV	4	COZZARIN		apta p/ decomiso
139	11/10/2014	VIAZQUEZ GERARDO RAMÓN	UFNQDV	18	HERRERA		apta p/ decomiso
142	13/10/2014	CURRULEF RUFINO.	UFVA	TRANSITO	CARMONA		apta p/ decomiso
145	17/10/2014	VERA MARTIN.	UFNQDV	1	CARMONA		apta p/ decomiso
146	17/10/2014	OJEDA, JUAN EVANGELISTA.	UFNQDV	3	HERRERA		apta p/ decomiso
148	21/10/2014	REDELAND NANCY MARIELA.	UFNQDV	18	CARMONA		apta p/ decomiso
149	23/10/2014	ZAPATA ALARCÓN LUIS ALBERTO	UFNQDV	TRANS	COZZARIN		apta p/ decomiso
150	24/10/2014	CASTILLO EDGARDO ABEL	UFNQDV	10	COZZARIN		apta p/ decomiso
152	01/11/2014	FUENTES OSCAR FABIÁN	UFNQDV	1	HERRERA		apta p/ decomiso
153	03/11/2014	SARAVIA MAURICIO	UFNQDV	18	CARMONA		apta p/ decomiso
154	03/11/2014	JUNCO WILSÓN GABRIEL	UFNQDV	1	COZZARIN		apta p/ decomiso
156	04/11/2014	CÁRDENAS MIGUEL EDUARDO	UFNQDV	CHOCON	FARIÑA		apta p/ decomiso
157	06/11/2014	CUELLO ROBERTO	UFNQDV	16	CARMONA		apta p/ decomiso
159	09/11/2014	QUIROGA DELIA	UFNQDV	18	FARIÑA		apta p/ decomiso
161	11/11/2014	PARRA RAMÓN	UFNQDV	21	COZZARIN		apta p/ decomiso
162	13/11/2014	SEPÚLVEDA LUIS ALBERTO	UFNQDV	TRANS	HERRERA		apta p/ decomiso
163	17/11/2014	MARIN EMANUEL THIAGO	UFNQDV	18	CARMONA		apta p/ decomiso
164	20/11/2014	PUENTES MANUEL	UFNQDV	2	FARIÑA		apta p/ decomiso
165	21/11/2014	TOLOSA ELIAS GABRIEL			CARMONA		apta p/ decomiso
166	21/11/2014	MERCADO JUSTO CRISPINO	UFNQDV	17	COZZARIN		apta p/ decomiso
167	22/11/2014	SENA OSCAR MAXIMILIANO	UFNQDV	TRANS	FARIÑA		apta p/ decomiso
169	27/11/2014	AMARILLO EMANUEL ANTONIO		18	FARIÑA		apta p/ decomiso
171	01/12/2014	MACIEL CLAUDIA NOEMÍ	UFNQDV	20	HERRERA		apta p/ decomiso
173	02/12/2014	MUÑOZ MARCOS OMAR	UFNQDV	10	CARMONA		apta p/ decomiso
176	07/12/2014	BETANCUR DARÍO GASTÓN	UFNQDV	TRANS	HERRERA		apta p/decomiso
177	08/12/2014	ROSALES ALEXIA FERNANDA	UFNQDV	TRANSITO	CARMONA		apta p/ decomiso
178	09/12/2014	YANCA LEONOR ESCANDROLIO	UFNQDV	46	COZZARIN		Apta p/ decomiso
179	13/12/2014	EPULLAN VALERIA ROXANA	UFNQDV	TRANSITO	COZZARIN		apta p/ decomiso
180	15/12/2014	BENGAR JUAN IGNACIO	UFNQDV	46	CARMONA		apta p/decomiso
181	16/12/2014	NN MASC PROB. CASTILLO VILLARUEL EVARISTO	UFZA	1	TRIFILIO		apta p/decomiso
182	17/12/2014	ALBORNOZ LUIS ALBERTO	UFNQDV	5	HERRERA		apta p/ decomiso
183	17/12/2014	MARCOS OMAR HÉCTOR	UFNQDV		HERRERA		apta p/ decomiso
184	19/12/2014	AGUIRRE DEL RÍO MARGOTH DEL CARMEN	UFNQDV	3	FARIÑA		apta p/decomiso
185	19/12/2014	MUÑOZ DE TORO TERESA SOLEDAD	UFNQDV	1	COZZARIN		apta p/decomiso
186	21/12/2014	PAZ RAÚL	UFNQDV	7	CARMONA		apta p/decomiso
188	22/12/2014	SÁEZ LAGOS PEDRO MARIO	UFNQDV	3	CARMONA		apta p/ decomiso
189	22/12/2014	RODRÍGUEZ MANRÍQUEZ PEDRO	UFNQDV	7	HERRERA		apta p/ decomiso
191	25/12/2014	PUDLEWSKA IRENE ESTANISLAWA	UFNQDV		MARTON		apta p/ decomiso
194	27/12/2014	CABRAL RAMONA	UFNQDV	1	CARMONA		apta p/ decomiso
195	29/12/2014	PÉREZ EMANUEL ALEXIS	UFNQDV	49	HERRERA		apta p/ decomiso
196	29/12/2014	BERTORELLO JORGE ALBERTO	UFNQDV	TRANSITO CENTENARIO	FARIÑA		apta p/ decomiso
197	29/12/2014	OLATE JUAN EUSEBIO	UFNQDV	3	FARIÑA		apta p/ decomiso
198	31/12/2014	ROMEO AZUCENA BEATRIZ	UFNQDV	2	FARIÑA		apta p/ decomiso

homicidios 2007

20/04/2007	CETTOUR MARTIN ISIDORO	CUTRAL CÓ		sangre, contenido gástrico, humor vitreo - cuchillo en depósito	homicidio
08/08/2007	PILQUIÑAN BENJAMÍN	CHOS MALAL	CHOS MALAL	sangre, orina, humor vitreo, contenido gástrico, block de viceras	homicidio
27/08/2007	LEIVA MANOLO GUSTAVO	CHOS MALAL	CHOS MALAL	sangre, orina, humor vitreo	homicidio
22/06/2007	HUENCHUFIL, CANDIDO	ZAPALA	1	sangre, orina, block de visceras, contenido gástrico, hisopado anal	homicidio
17/12/2007	CALFUEQUE MARIO GUSTAVO	ZAPALA	22	sangre, humor vitreo, contenido gastrico, block de visceras	homicidio
03/05/2007	SÁNCHEZ JORGE OSCAR	JNQIN5	3	sangre, humor vitreo	homicidio
01/10/2007	FUENTEALBA, ALBERTO ENRIQUE	JNQIN5	18	TÓXICO	homicidio
06/04/2007	FUENTEALBA CARLOS	JNQIN4		sangre, humor vitreo, calota craneana en frio 3	homicidio
07/08/2007	JARA ÁNGEL GABRIEL	JNQIN4	2DA	sangre	homicidio
23/09/2007	GÓMEZ FERMIN BONIFACIO	JNQIN4	5	sangre, orina, humor vitreo	homicidio
03/11/2007	ALARCON REINALDO	JNQIN4	5	sangre, orina, humor vitreo, block de visceras	homicidio
14/02/2007	NAVARRETE NÉSTOR RAÚL	JNQIN3	20	sangre, block de visceras, orina, humor vitreo, contenido gástrico (Dra. Rubio)	homicidio
08/02/2007	SÁNCHEZ SIERRA SERGIO ENRIQUE	JNQIN2	7	TÓXICO	homicidio
27/07/2007	BOTAZZI PEDRO DANIEL	JNQIN2	PLOTTIER	TÓXICO	homicidio
19/10/2007	SALAZAR PANES GASPAR	JNQIN2	35	TÓXICO	homicidio
08/11/2007	MELLADO PABLO TOMÁS	JNQIN2	3	TÓXICO	homicidio

1p 14-07-17

AVISOS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SEGURIDAD, TRABAJO Y AMBIENTE

SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE

Audiencia Pública

La Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica a la población involucrada en el área de influencia del Proyecto "Ref./Planta Permanente de Tratamiento de Residuos Especiales, Paraje Las Mellizas, Departamento Picún Leufú - Real Work S.R.L.", tramitado ante esta Subsecretaría mediante **Expte. Nº 6000-004696-15**, en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 24 y 31 de la Ley 1875 (T.O. 2267) y Art. 13 del Anexo II del Decreto Nº 2656/99, y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial, se dispuso la Convocatoria a Audiencia Pública, a los efectos de poner a consideración el Estudio de Impacto Ambiental, citando a la población involucrada en el área de influencia y a los interesados en general a asistir y expresarse sobre el proyecto de Planta Permanente de Residuos Especiales. La Audiencia Pública con carácter no vinculante para la Autoridad de Aplicación, conforme la legislación vigente, se realizará el día martes 05 de septiembre del año 2017 a las 11 horas, en el salón ubicado en la intersección de las calles J. Miguel Prunetti y Norberto C. Elgueta, Ruta Nacional Nº 237, intersección Ruta Provincial Nº 17 de la localidad de Picún Leufú, por ser la localidad en la que se encuentra el presente proyecto, sito en el Departamento de Picún Leufú de la Provincia del Neuquén. A dicha audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente del proyecto: Real Work SRL, con domicilio legal en Av. Olascoaga 245 de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, por intermedio de las personas con facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. Las ponencias y observaciones de los participantes de la audiencia, no serán sometidas a votación, sin perjuicio de lo cual, de lo actuado se labrará un Acta que se agregará al Expediente referido para

su consideración por la Autoridad de Aplicación en el procedimiento de evaluación ambiental en los términos y alcances del Artículo 31 de la Ley 1875 (T.O. 2267). Se encuentran copias del Estudio de Impacto Ambiental en la Subsecretaría de Ambiente, Antártida Argentina 1.245 - CAM - Módulo 2 - Piso 2 - Tel.: 4495771; 4494764 - Fax: 4495751 - e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar y en la Mesa de Entradas del Municipio de Picún Leufú, sito en calle Expedicionarios del Desierto 50, las que podrán ser consultadas en los horarios de la Administración Pública en la Subsecretaría de Ambiente y en el parador en el mismo horario, bajo registro de consultantes (nombre, dirección y DNI). El objetivo del proyecto es la instalación de una Planta Permanente de Tratamiento de Residuos Especiales. Descripción del Proyecto: El proyecto consiste en la construcción y operación de: Una Planta Permanente de Residuos Especiales, a emplazar en parte del remanente Lote 4, Sección IX, Nomenclatura Catastral 10-RR016-2818-0000, Paraje Las Mellizas, Departamento Picún Leufú, Provincia del Neuquén. Las actividades a desarrollar serán la recepción, almacenamiento y procesamiento mediante tecnologías de Incineración. Los sectores comprendidos y las instalaciones correspondientes que forman parte del proyecto son: Sector Ingreso y Administración: Conformado por oficinas administrativas, cabina de seguridad, pañol; Sector Almacenamiento de Mantas Orgánicas Oleofílicas: Que comprende un playón para la segregación, recuperación, reciclaje y tratamiento de mantas orgánicas; Sector Tratamiento de Residuos: Conformado por galpón, cargador hidráulico, horno de incineración pirolítica. En el mismo lugar designado para la consulta del Estudio de Impacto Ambiental, se encuentra abierto el registro de expositores para la audiencia, el cual cerrará 5 (cinco) días hábiles administrativos antes de la fecha del acto. Cada expositor debidamente inscripto y acreditado tendrá un tiempo máximo de exposición de 10 minutos para referirse al Estudio de Impacto Ambiental y documentación anexa que se trata. La providencia que ordena el presente dice: “Neuquén, 11 de julio de 2017. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial y en los Diarios La Mañana Neuquén y Río Negro, conforme las exigencias del Art. 13, Anexo II del Decreto 2656/99, debiendo acompañar dichas publicaciones al presente expediente”. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Medio Ambiente, Provincia del Neuquén, Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente de la Provincia del Neuquén. Fdo. Lic. Martín Robledo, Coordinador de Ambiente, Subsecretaría de Ambiente, Ministerio de Seg., Trab. y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 14-07-17

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica, que en el **Expte. N° 7130-0001940/17** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto “Informe Ambiental Línea de Media Tensión 33 Kv Loma Campana - Total Austral S.A.”, propuesto por Distrocuyo S.A., en el Área de Concesión Loma Campana, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ‘94: X= 5755775.37 e Y= 2523496.32. El proyecto consiste en la construcción de una Línea de Media Tensión de 33 Kv de 1,5 Km. de longitud, en Loma Campana, para la empresa Total Austral S.A.. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2 - Tel.: 4495771. E-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Ministerio de Seg., Trab. y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 14-07-17

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica a la población, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 24 de la Ley 1875 (T.O. 2267) y Art. 12 del Anexo II del Decreto N° 2656/99, y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial, que en el **Expediente Administrativo N° 7130-002091/17** del Organismo Ambiental, se dispuso la publicación de edictos informativos respecto del Proyecto denominado “Perforación de los Pozos YPF.Nq.EOr-161(h), YPF. Nq.EOr-162(h) e YPF.Nq.EOr-163(h) en la Locación EOr-35 y tendido de línea de conducción”, propuesto por la empresa YPF S.A. que se desarrollará en el Área de Concesión El Orejano, Provincia del Neuquén. Se invita a los interesados a presentar ante la Autoridad de Aplicación, las ob-

servaciones que consideren pertinentes dentro de los 20 (veinte) días de la publicación del presente edicto. Las actuaciones se encuentran disponibles en la Subsecretaría de Ambiente, Antártida Argentina 1.245, C.A.M., Módulo 2, Piso 2 , Tel. 4495771; 4494764, Fax: 4495751. E-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar; las que podrán ser consultadas en los horarios de la Administración Pública. El proyecto comprenderá la construcción, perforación y puesta en marcha de tres (3) Pozos denominados "YPF.Nq.EOr-161(h), YPF.Nq.EOr-162(h) e YPF. Nq.EOr-163(h) y tendido de línea de conducción en la locación denominada LOC EOr-35", a desarrollarse en el Área de Concesión El Orejano, Provincia del Neuquén. En coordenadas de ubicación, Sistema Gauss Krüger Posgar ´94:

- YPF.Nq.EOr-161(h): 5.791.943,90 e Y: 2.481.740,87.
- YPF.Nq.EOr-162(h): 5.791.943,90 e Y: 2.481.749,87.
- YPF.Nq.EOr-163(h): 5.791.943,90 e Y: 2.481.758,87.

Las actividades a desarrollar y las medidas de mitigación se exponen detalladamente en el Plan de Gestión Ambiental que forma parte del presente expediente administrativo. La providencia que ordena el presente dice: "Neuquén, ... de ... del año Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial y en los Diarios La Mañana Neuquén y Río Negro, conforme las exigencias del Art.12, Anexo II del Decreto 2656/99, debiendo acompañar dichas publicaciones al presente expediente". Fdo. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente de la Provincia del Neuquén.

1p 14-07-17

Transferencia de Licencia Comercial

Surbatex SA, con CUIT N° 30-70790816-1, transfiere la Licencia Comercial N° 043.012 a favor de Megacuex SA, CUIT N° 30-7191751-1.

1p 14-07-17

Transferencia de Licencia Comercial

Surbatex SA, con CUIT N° 30-70790816-1, transfiere la Licencia Comercial N° 051.801 a favor de Megacuex S.A., CUIT N° 30-7191751-1.

1p 14-07-17

Transferencia de Licencia Comercial

Néstor Fabián Werbach, Documento Nacional de Identidad Número 22.307.203, transfiere la Licencia Comercial Número 040.987 a favor de Rubén Darío Werbach, Documento Nacional de Identidad Número 20.121.297. Neuquén, 07 de julio de 2017.

1p 14-07-17

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución N° 297/DPR/17

Neuquén, 05 de julio de 2017.

VISTO:

El Expediente Nº 7423-002201/2016 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "DPR Agentes de Retención S/Proyecto de Resolución Régimen Retención Imp. Sellos"; la Resolución Nº 319/DPR/05; la Ley Impositiva Provincial Nº 3035; el Código Fiscal Provincial vigente; y

CONSIDERANDO:

Que con la asistencia de la Dirección General de Sistema y TI, se desarrolló una nueva modalidad para que los Agentes de Retención del Impuesto de Sellos presenten sus declaraciones juradas quincenales mediante la página Web de la Dirección Provincial de Rentas;

Que deviene necesario efectuar las adaptaciones a la legislación local para que esta nueva modalidad de presentación sea de uso obligatorio;

Que esta instrumentación tiene por objetivo mejorar la relación fisco-agente y optimizar la calidad y oportunidad de la información;

Que a los efectos de lograr una eficaz administración del Impuesto de Sellos, resulta conveniente la retención en la fuente del tributo;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Establézcase que estarán obligados a ingresar el Impuesto de Sellos por declaración jurada quincenal los contribuyentes o responsables del mencionado tributo, cuando a criterio de la Dirección el volumen de las operaciones o la significación económica de las mismas lo justifique, en los términos y condiciones establecidos en el **Anexo I** que forma parte de la presente.

Artículo 2º: Apruébense los **Anexos II, III** y **IV** que forman parte de la presente.

Artículo 3º: Hágase saber que los Agentes de Retención del Impuesto de Sellos que se designen con posterioridad a la sanción de la presente norma legal deberán ajustarse a la misma.

Artículo 4°: Establézcase que la presente resolución tendrá vigencia a partir de los 30 (treinta) días de publicada en el Boletín Oficial.

Artículo 5º: Deróguese el texto de la Resolución Nº 319/DPR/05.

Artículo 6º: Comuníquese a las Direcciones Generales, Departamentos, Delegaciones, Divisiones y Secciones de la Dirección Provincial de Rentas. **Notifíquese** al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Neuquén. **Publíquese** en la página Web de la Dirección Provincial de Rentas. **Dése** al Boletín Oficial para su publicación. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

ANEXO I

Artículo 1º: Los Agentes de Retención del Impuesto de Sellos deberán cumplir sus obligaciones en la forma y plazos que se determinen en la presente Resolución.

Artículo 2º: La retención y liquidación deberá efectuarse aplicando las alícuotas y el monto mínimo que estable la Ley Impositiva Provincial del año en curso.

Artículo 3º: Los Agentes de Retención del Impuesto de Sellos deberán presentar, en carácter de declaración jurada, el archivo que contiene la información concerniente a las recaudaciones efectuadas mediante la pagina Web de este organismo (www.dprneuquen.gob.ar) con clave fiscal. El archivo deberá cumplir con el diseño de registro establecido en el Anexo II de la presente en formato ASCII.

Artículo 4º: Para poder cumplir lo establecido en el Artículo anterior, los Agentes deberán solicitar su Clave Fiscal en Sede Central o en la Delegación más cercana a su domicilio.

Artículo 5º: El importe de lo recaudado quincenalmente deberá abonarse con el **Formulario AR10** que conforma el Anexo III de la presente resolución.

Artículo 6º: La presentación de la declaración jurada y el ingreso del impuesto de esultante deberá realizarse en los plazos establecidos en el calendario de vencimientos que fija esta Dirección.

Artículo 7º: Los instrumentos por los cuales el impuesto de sellos se pague mediante declaración jurada deberán consignar un sello que contenga el siguiente detalle:

NOMBRE DEL AGENTE: ……..
NÚMERO DE AGENTE DE RETENCIÓN: …….
OPERACIÓN REGISTRADA CON EL Nº: ……..
ABONADO EN DDJJ DEL MES: …… AÑO ……...
FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE ……..

Artículo 8º: Los Agentes de Retención del Impuesto de Sellos deberán:

a) Llevar las anotaciones de sus operaciones en forma que permitan una fácil fiscalización del cumplimiento de las normas establecidas por la presente, las que deberán poner a disposición de la Dirección Provincial toda vez que esta así lo requiera.
b) Practicar la retención, cuando corresponda, de acuerdo a lo fijado en la presente resolución.
c) Conservar ordenada en forma cronológica toda la documentación que respalde las retenciones efectuadas.
d) Presentar la Declaración Jurada quincenal e ingresar los montos retenidos mediante la forma que establezca esta Dirección Provincial.

Artículo 9º: Los Agentes de Retención del Impuesto de Sellos serán designados mediante pedido formal por parte de los mismos, o de oficio por parte de esta Dirección Provincial. En ambos casos se le asignará un número que lo identifique en el carácter de Agente de Retención del Impuesto de Sellos.

Los referidos agentes mantendrán el carácter de responsables inscriptos hasta el cese de operaciones. Ante tal situación deberán solicitar a la Dirección Provincial de Rentas la cancelación de la inscripción, con efectos a partir de la notificación de la resolución.

En todos los casos la Dirección podrá disponer la desafectación de su calidad de Agente dictando Resolución al efecto, operando la cancelación a partir de la notificación de misma.

El pedido de solicitud de inscripción y de cese deberá hacerse por nota formal, con firma certificada, acompañando la siguiente documentación:

INSCRIPCIÓN:

1. Copia certificada de la Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
2. Copia certificada de la constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
3. Copia certificada del poder otorgado a la persona que firme el pedido de inscripción, de corresponder.

CESE:

1. Copia certificada de la baja en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
2. Copia certificada de la baja en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
3. Copia certificada del poder otorgado a la persona que firme el pedido de cese, de corresponder.

Artículo 10º: Una vez efectuada la retención, el Agente es único responsable ante el Fisco por el importe retenido. En caso de no realizar la retención, responderá solidariamente junto al contribuyente.

Artículo 11: La omisión en la percepción, total o parcial, dará lugar a la aplicación de las multas establecidas en el Título Noveno del Código Fiscal Provincial vigente.

Los importes retenidos fuera de término darán lugar a la aplicación de los accesorios establecidos en el Artículo 84 del Código Fiscal Provincial vigente así como a los recargos contemplados en el Artículo 55 de dicho cuerpo legal.

ANEXO II

Diseño de Registro de la Declaración Jurada

Campo	Tipo de dato	Ejemplo	Valor ingresado por pantalla
Tipo de agente	Numérico	1	1
Nro. de agente	Numérico	385	385
Nro. de comprobante DDJJ	Numérico	12551212	12551212
Fecha de Retención	Fecha	20020717 Formato AAAAMMDD	17/07/2002
CUIT del retenido	Numérico	20111111112	20-11111111-2
Documento	Numérico	22070640	22070640
Razón Social del retenido	Alfanumérico	PEREZ JUAN	PEREZ JUAN
Fecha del instrumento	Fecha	20030711 Formato AAAAMMDD	11/07/2003
Actos (Pagare/ Etc.)	Alfanumérico	PAGARE	PAGARE
Número de Cuenta / registro / tarjeta/ liquidación/ operación	Numérico	225421546	225421546
Base imponible	Numérico	123456	1234.56
Alícuota	Numérico	1400	14%
Impuesto	Numérico	1728	17.28
Porcentaje de Exención	Numérico	0	0
Monto de la garantía	Numérico	0	0
Interés	Numérico	561	5.61
Recargos por Mora	Numérico	1210	12.10
Monto fojas	Numérico	0.30	0.30
Importe retenido	Numérico	3529	35.29

Consideraciones:

- El archivo deberá ser plano de longitud variable, con extensión TXT.
- Los campos deberán estar separados por el símbolo pipe '|', nunca con espacios.
- No se deberán utilizar separadores para decimales ni miles.
- Después del último registro no se debe ingresar ningún símbolo o espacio.
- Es importante que en la generación del archivo, ya sea manual o automática, se respete rigurosamente el orden de los campos, tal como lo muestra la grilla "Diseño de Registro de la Declaración Jurada".
- El archivo generado, para esta primera versión V 1.0, no debe contener caracteres especiales, como los siguientes:
 - & (ampersand)
 - ' (apóstrofe)
 - ¨ (diéresis)
 - ^ (acento circunflejo)

AR10

PROVINCIA DEL NEUQUEN
Dirección Pcial. de Rentas
Impuesto Sellos

Cheque N°.....
Ord.Entrega(Lecop) N°.....
C/Banco.....
Sucursal.....

Firma

TALON PARA LA DPR

NOTA DE CREDITO PARA LA CUENTA 132/11
CONVENIO N°91

D.P.R. AGENTE DE SELLOS
ENTIDADES FINANCIERAS

DATOS DEL AGENTE	N°AGENTE	DV	Período (AAAA/MM)	
			QUINCENA	1 2

Razón Social:

FECHA DE PAGO		
	10 - Importe	$
	11 - Int./Act. Cuota	$
	13 - Recargos	$
	15 - TOTAL	$

Son pesos: _____

SELLO Y FIRMA DEL CAJERO AL DORSO

AR10

PROVINCIA DEL NEUQUEN
Dirección Pcial. de Rentas
Impuesto Sellos

Cheque N°.....
Ord.Entrega(Lecop) N°.....
C/Banco.....
Sucursal.....

Firma

TALON PARA EL BANCO

NOTA DE CREDITO PARA LA CUENTA 132/11
CONVENIO N°91

D.P.R. AGENTE DE SELLOS
ENTIDADES FINANCIERAS

DATOS DEL AGENTE	N°AGENTE	DV	Período (AAAA/MM)	
			QUINCENA	1 2

Razón Social:

FECHA DE PAGO		
	10 - Importe	$
	11 - Int./Act. Cuota	$
	13 - Recargos	$
	15 - TOTAL	$

Son pesos: _____

SELLO Y FIRMA DEL CAJERO AL DORSO

AR10

PROVINCIA DEL NEUQUEN
Dirección Pcial. de Rentas
Impuesto Sellos

Cheque N°.....
Ord.Entrega(Lecop) N°.....
C/Banco.....
Sucursal.....

Firma

TALON PARA EL AGENTE

NOTA DE CREDITO PARA LA CUENTA 132/11
CONVENIO N°91

D.P.R. AGENTE DE SELLOS
ENTIDADES FINANCIERAS

DATOS DEL AGENTE	N°AGENTE	DV	Período (AAAA/MM)	
			QUINCENA	1 2

Razón Social:

FECHA DE PAGO		
	10 - Importe	$
	11 - Int./Act. Cuota	$
	13 - Recargos	$
	15 - TOTAL	$

Son pesos: _____

SELLO Y FIRMA DEL CAJERO AL DORSO

ANEXO IV

REQUERIMIENTOS DE USO:

Todo Agente-Usuario que utilice el Sistema deberá contar con el siguiente equipamiento:

- Computadora Personal.
- Conexión a Internet (idealmente, banda ancha).
- Navegador Mozilla Firefox.

ASIGNACIÓN DE CLAVE DE ACCESO PERSONAL.

Todo Agente deberá obtener la clave de acceso personal al mismo, lo cual permitirá garantizar la confidencialidad de la información existente en dicho Sistema.

ACCESO AL SISTEMA (LOGIN).

Al momento de ingresar el Agente deberá ingresar la clave que lo identifica, a los efectos de poder autenticarse convenientemente.

PRESENTACIÓN QUINCENAL DE DECLARACIÓN JURADA.

Los Agentes de Retención del Impuesto de Sellos deberán efectuar quincenalmente la presentación de la Declaración Jurada.

RECTIFICATIVA DE DECLARACIONES JURADAS.

La presentación de Declaraciones Juradas rectificativas se efectuará de idéntica forma a la original, marcando la opción rectificativa. La información contenida en la instancia rectificatoria no complementa la existente en la original, sino que la REEMPLAZA.

CONEXIÓN E INGRESO AL SISTEMA.

Se especifican a continuación los pasos a seguir para conectarse a Internet e ingresar al Sistema:

Paso 1: Conectarse a Internet.

Iniciar una sesión en Internet utilizando para ello el método de comunicación disponible (Módem, Cable-modem, ADSL, Conexión dedicada, etc.).

Paso 2: Acceder a la página.
Una vez conectado, iniciar una sesión del Navegador Mozilla Firefox, ingresando en la dirección electrónica la siguiente URL:

www.dprneuquen.gob.ar.

Paso 3: Identificarse ante el Sistema (LOGIN).
Para comenzar a operar se deberá presionar el botón **Acceso con Clave Fiscal** y en la pantalla que se accede deberá ingresar la identificación de usuario (su número de CUIT) y la correspondiente clave de acceso personal provista oportunamente.

Paso 4: Ingresar al módulo de presentación de la Declaración Jurada.
Para el caso de presentación de Declaraciones Juradas quincenales, deberá acceder a la opción del menú indicada con la leyenda:

SELLOS – PRESENTACIÓN DDJJ SELLO.

En esta pantalla deberá ingresar el período y quincena a presentar.
Allí deberá adjuntar un archivo cuyo diseño debe corresponder al indicado en el **Anexo II**.
Cuando se envía la información se realiza un proceso de validación entre los datos ingresados y el detalle que contiene el archivo. El motivo de esta estricta validación es ofrecer al Agente un doble control de los datos a presentar, mostrando un mensaje de error cuando sea necesario.

Paso 5: Validar – Procesar y Confirmar el Archivo.
El Agente deberá **Validar** el archivo.
Si se detectan errores se mostrarán en pantalla y el agente deberá corregirlos.
Si la validación resulta correcta, el Agente deberá **Procesar** el archivo y posteriormente **Confirmar**.

Una vez finalizada la operación el sistema emite la constancia de presentación.

Aclaración: Dudas o consultas a la casilla de correo: agentes@dprneuquen.gob.ar.

Resolución N° 302/DPR/17

Neuquén, 07 de julio de 2017.

VISTO:

El Expediente Nº 7423-004169/2017 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "Ex Secretaría de Trabajo s/Solic. Baja Agente Retención"; el Código Fiscal Provincial Vigente; la Ley Impositiva Nº 3035; las Resoluciones Nº 380/DPR/93 y 098/DPR/09; y

CONSIDERANDO:

Que el Director General de Administración del Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente, Sr. Nahuel Omar Trillo, solicita la baja como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos de la Secretaría de Trabajo, con Clave Única de Identificación Tributaria Nº 30-71135741-2, objeto-hecho Nº 4115, al día 31/05/2017;

Que tal pedido se efectúa con motivo de realizar la adecuación administrativa necesaria de acuerdo a la vigencia de Ley Nº 2987 de Ministerios de la Provincia del Neuquén;

Que a la fecha de baja, el Agente no registra deuda en el Régimen de Agentes de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que es intención de esta Dirección mejorar la utilización de los recursos técnicos y humanos existentes y optimizar la función recaudadora en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que para ello deviene necesario otorgar la baja como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, la cual no implica para el mismo la liberación de la responsabilidad ni la eximición de sanciones que le pudieran corresponder, anteriores y/o posteriores a la baja otorgada;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Dése de Baja al 31/05/2017, a la **Secretaría de Trabajo**, con Clave Única de Identificación Tributaria Nº 30-71135741-2 y domicilio fiscal en calle Roca Nº 301 de la ciudad de Neuquén, como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 2º: Establécese que la Dirección Provincial de Rentas se reserva las facultades de revisión y fiscalización respecto a los hechos imponibles derivados de la carga fiscal impuesta.

Artículo 3°: Notifíquese al Agente mencionado. **Comuníquese** a las Direcciones Generales, Departamentos, Divisiones y Delegaciones de la Dirección Provincial de Rentas. **Dése** al Boletín Oficial para su publicación. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

Resolución N° 303/DPR/17

Neuquén, 07 de julio de 2017.

VISTO:

El Expediente Nº 7423-004167/2017 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "Ex Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sostenible s/Solic. Baja Agente Retención"; el Código Fiscal Provincial vigente; la Ley Impositiva Nº 3035; las Resoluciones Nº 380/DPR/93 y 098/DPR/09; y

CONSIDERANDO:

Que el Director General de Administración del Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente, Sr. Nahuel Omar Trillo, solicita la baja como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Clave Única de Identificación Tributaria Nº 30-71424358-2, objeto-hecho Nº 4384, al día 31/05/2017;

Que tal pedido se efectúa con motivo de realizar la adecuación administrativa necesaria de acuerdo a la vigencia de Ley Nº 2987 de Ministerios de la Provincia del Neuquén;

Que a la fecha de baja el Agente no registra deuda en el Régimen de Agentes de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que es intención de esta Dirección mejorar la utilización de los recursos técnicos y humanos existentes y optimizar la función recaudadora en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que para ello deviene necesario otorgar la baja como Agente de Retención del Impuesto So-

bre los Ingresos Brutos, la cual no implica para el mismo la liberación de la responsabilidad ni la eximición de sanciones que le pudieran corresponder, anteriores y/o posteriores a la baja otorgada;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Dése de Baja al 31/05/2017, a la **Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sostenible**, con Clave Única de Identificación Tributaria Nº 30-71424358-2 y domicilio fiscal en calle Antártida Argentina Nº 1245, MBK IV, 2º Piso, de la ciudad de Neuquén, como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 2º: Establécese que la Dirección Provincial de Rentas se reserva las facultades de revisión y fiscalización respecto a los hechos imponibles derivados de la carga fiscal impuesta.

Artículo 3°: Notifíquese al Agente mencionado. **Comuníquese** a las Direcciones Generales, Departamentos, Divisiones y Delegaciones de la Dirección Provincial de Rentas. **Dése** al Boletín Oficial para su publicación. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

Resolución N° 304/DPR/17

Neuquén, 07 de julio de 2017.

VISTO:

El Expediente Nº 7423-004168/2017 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "Ex Secretaría de Coordinación del Interior s/Solic. Baja Agente Retención"; el Código Fiscal Provincial vigente; la Ley Impositiva Nº 3035; las Resoluciones Nº 380/DPR/93 y 098/DPR/09; y

CONSIDERANDO:

Que el Director General de Administración del Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente, Sr. Nahuel Omar Trillo, solicita la baja como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos de la Secretaría de Coordinación del Interior, con Clave Única de Identificación Tributaria Nº 30-71437550-0, objeto-hecho Nº 4407, al día 31/05/2017;

Que tal pedido se efectúa con motivo de realizar la adecuación administrativa necesaria de acuerdo a la vigencia de Ley Nº 2987 de Ministerios de la Provincia del Neuquén;

Que a la fecha de baja, el Agente no registra deuda en el Régimen de Agentes de Retención de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que es intención de esta Dirección mejorar la utilización de los recursos técnicos y humanos existentes y optimizar la función recaudadora en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que para ello deviene necesario otorgar la baja como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, la cual no implica para el mismo la liberación de la responsabilidad ni la eximición de sanciones que le pudieran corresponder, anteriores y/o posteriores a la baja otorgada;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Dése de Baja al 31/05/2017, a la **Secretaría de Coordinacion del Interior** con Clave Única de Identificación Tributaria Nº 30-71437550-0 y domicilio fiscal en calle La Rioja Nº 229 - Piso 3º de la ciudad de Neuquén, como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 2º: Establécese que la Dirección Provincial de Rentas se reserva las facultades de revisión y fiscalización respecto a los hechos imponibles derivados de la carga fiscal impuesta.

Artículo 3°: Notifíquese al Agente mencionado. **Comuníquese** a las Direcciones Generales, Departamentos, Divisiones y Delegaciones de la Dirección Provincial de Rentas. **Dése** al Boletín Oficial para su publicación. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-9249. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diez días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría Seguridad Séptima Plottier - Peña Ernesto Fabián s/Sustracción Arma Reglamentaria Hi-Power Nº 26-363774 el día 1-2-12", (Expte. Nº 5600-01091/2012 (agregado por Cuerda Oficio Preventivo Nº 386/12 "CSPLT" - Disposición Interna Nº 016/12 "CSPLT")**, en trámite por ante este Tribunal; … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Rectificar el Artículo 1º del Acuerdo JR 8987, el que quedará redactado de la siguiente manera: "… Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Sargento Ayudante Ernesto Fabián Peña, DNI Nº 20.960.133, LP Nº 677.454/0, por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones …". Artículo 2º: Regístrese, publíquese. … Fdo.) Dra. María S. Gennari (Presidente Subrogante), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Prosecretario a/c Secretaría)

ACUERDO JR-9252. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los once días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Comisión de Fomento de Santo Tomás - Rendición de Cuentas Ejercicio 2009 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-47957/2009 - Alc. 1)**, en trámite por ante este Tribunal; … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Hacer lugar parcialmente, al recurso de revisión interpuesto por los Sres. Rafael Andrés Vásquez y Víctor Ángel López -a fs. 132-138- contra el Acuerdo JR-9001, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. Artículo 2º: Absolver de Responsabilidad Administrativa Patrimonial a los Sres. Rafael Andrés Vásquez y Víctor Ángel López, respecto de la Observacion Nº 1, Anexo I -parcialmente $82.821,92- y de la Observación Nº 2 Anexo II -parcialmente $46.610,00-, correspondiente a la Rendición de Cuentas Ejercicio 2009 de la Comisión de Fomento de Santo Tomás. Artículo 3º: Ratificar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial determinada en el Artículo 2 del Acuerdo JR-9001 de los Sres. Rafael Andrés Vásquez y Víctor Ángel López, en relación a la Observación Nº 1 Anexo I -parcialmente $8.400,00- y Observación Nº 2 Anexo II –parcialmente $5.368,00- correspondientes al Ejercicio 2009 de la Comisión de Fomento de Santo Tomás. Artículo 4º: Condenar a los Sres. Rafael Andrés Vásquez y Víctor Ángel López, en forma solidaria, al pago de la suma de pesos diecinueve mil doscientos noventa y cuatro con noventa y ocho centavos ($19.294,98), imputándose la suma de pesos trece mil setecientos sesenta y ocho ($13.768,00), a capital y la suma de pesos cinco mil quinientos veintiséis con noventa y ocho centavos ($5.526,98), en concepto de intereses calculados desde el 31/12/2009 al 28/02/2017 -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- conforme planilla de liquidación adjunta. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán proceder a depositar el total resultante en la Cuenta Corriente Nº 110/3 que el Tribunal tiene habilitada en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia-, y presentar el comprobante emitido por el Banco en la sede de este Tribunal, ubicada en calle Rivadavia Nº 127 de la ciudad de Neuquén. De no cumplir con ésto, una vez vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por vía de apremio, conforme Artículo 119 de la Ley Nº 2141. Artículo 5º: Regístrese, notifíquese, publíquese. … Fdo.) Dra. María S. Gennari (Presidente Subrogante), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Prosecretario a/c Secretaría):

ACUERDO JR-9256. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los once días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para

dictar Resolución en los autos caratulados: **"Comisaría Nº 12 - Sr. Cayuqueo José Roberto s/ Hurto de Arma Reglamentaria (Hi Power) Calibre 9 mm. Nº Serie 26-343650", (Expte. Nº 5600-00157/2011), corre Agregado por Cuerda Preventivo Nº 990/10 "CID/V"**, en trámite por ante este Tribunal; … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Sargento Ayudante José Roberto Cayuqueo, L.P. 189.873/0, D.N.I. 14.439.988, por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenar al Sargento Ayudante José Roberto Cayuqueo, L.P. 189.873/0, D.N.I. 14.439.988 al pago de la suma de pesos tres mil trescientos cincuenta y nueve con diez centavos ($3.359,10) en concepto de valor de reposición del arma reglamentaria Marca "HI Power", Serie Nº 26-343650, con su respectivo cargador y 12 (doce) cartuchos. Asimismo, en el plazo de 20 (veinte) días deberá proceder a depositar la suma total indicada supra en el Banco de la Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3, que el Tribunal tiene habilitada a tal efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la Sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio, Art. 119 de la Ley Nº 2141. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese y publíquese. … Fdo.) Dra. María S. Gennari (Presidente Subrogante), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Prosecretario a/c Secretaría).

ACUERDO JR-9258. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los once días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Dirección de Unidades de Detención Nqn. - Covati Marcelo s/Daños En JP-707", (Expte. Nº 2600-47207/2008), corre agregado por cuerda Disposición Interna Nº 122/08 "DUD" - Preventivo Nº 414/08 DUD-DAI"**, en trámite por ante este Tribunal; … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Cabo Primero Marcelo Alejandro Covati, DNI Nº 27.488.879, LP Nº 240.230/0 por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenar al Cabo Primero Marcelo Alejandro Covati, DNI Nº 27.488.879, LP Nº 240.230/0, al pago de pesos dos mil setecientos cincuenta ($2.750,00) en concepto de capital, con más la suma de pesos un mil trescientos diecisiete con veintisiete centavos ($1.317,27), en concepto de intereses calculados desde el 14/08/2008 al 28/02/2017 -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- conforme planilla de liquidación adjunta practicada por Secretaría; lo que totaliza la suma de pesos cuatro mil sesenta y siete con veintisiete centavos ($4.067,27). Asimismo en el plazo de 20 (veinte) días deberá proceder a depositar la suma total indicada supra en el Banco de la Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3, que el Tribunal tiene habilitada a tal efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la Sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio, Art. 119 de la Ley Nº 2141. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese. … Fdo.) Dra. María S. Gennari (Presidente Subrogante), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Prosecretario a/c Secretaría).

ACUERDO JR-9259. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los once días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Poder Legislativo - Eleva Información Ref. a Expte. Nº 006-4004/11 Soto Carlos s/Equipo Motorola W 375 SV", (Expte. Nº 5600-00397/2011 (corre agregado por cuerda Expte. Nº 006-4004/2011 - Alc. 0)**, en trámite por ante este Tribunal; …

Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Subcomisario Carlos Soto, D.N.I. 18.009.665, por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenar al Subcomisario Carlos Soto, D.N.I. 18.009.665 al pago de la suma de pesos trescientos setenta y nueve con cuatro centavos ($379,04) ,en concepto de capital, con más la suma de pesos ciento treinta y uno con quince centavos ($131,15), en concepto de intereses calculados desde el 01/12/2010 (fecha en que la H. Legislatura efectuó el pago, fs. 05 actuaciones administrativas por cuerda) al 31/01/2017 -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- conforme planilla de liquidación adjunta practicada por Secretaría; lo que totaliza la suma de pesos quinientos diez con diecinueve centavos ($510,19). Asimismo en el plazo de 20 (veinte) días deberá proceder a depositar la suma total indicada supra en el Banco de la Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3, que el Tribunal tiene habilitada a tal efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la Sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio, Art. 119 de la Ley Nº 2141. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese. … Fdo.) Dra. María S. Gennari (Presidente Subrogante), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Prosecretario a/c Secretaría).

ACUERDO JR-9263. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los once días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en los autos caratulados: **"División Asuntos Internos - Sifuentes Claudio Fabián s/Accidente de Tránsito con Móvil JP 37", (Expte. Nº 5600-02538/2013), (corre agregado por cuerda Actuación Sumarial Disciplinaria)**, en trámite por ante este Tribunal; … Visto: ... Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Cabo Primero Claudio Fabián Sifuentes, L.P. Nº 848.859/0, DNI 26.458.866, por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenar al Cabo Primero Claudio Fabián Sifuentes, L.P. Nº 848.859/0, DNI 26.458.866, al pago de pesos veintiséis mil cincuenta y dos con 00/100 ($26.052,00), en concepto de capital, con más la suma de pesos cinco mil treinta y dos con ochenta y un centavos ($5.032,81), en concepto de intereses calculados desde el 16/09/2013 al 28/02/2017 -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- conforme planilla de liquidación adjunta practicada por Secretaría; lo que totaliza la suma de pesos treinta y un mil ochenta y cuatro con ochenta y un centavos ($31.084,81). Asimismo, en el plazo de 20 (veinte) días deberá proceder a depositar la suma total indicada supra en el Banco de la Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3, que el Tribunal tiene habilitada a tal efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la Sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio, Art. 119 de la Ley Nº 2141. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese y publíquese. … Fdo.) Dra. María S. Gennari (Presidente Subrogante), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Prosecretario a/c Secretaría).

ACUERDO JR-9264. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los once días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Comisaría Tercera Neuquén - Vilche Lucas G. s/ Daños en el JP-819 el día 26-6-12", (Expte. Nº 5600-01436/2012), (corre agregado por cuerda Disposición Interna Nº 023/12 "CITN")**, en trámite por ante este Tribunal; … Visto: ... Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del

Sargento Lucas Gabriel Vilche, DNI 26.810.684 - LP 941.468/0, por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenar al Sargento Lucas Gabriel Vilche, DNI 26.810.684, LP 941.468/0 al pago de pesos un mil doscientos ochenta ($1.280,00) en concepto de capital, con más la suma de pesos trescientos treinta y cinco con doce centavos ($335,12) en concepto de intereses calculados desde el 26/06/2012 al 28/02/2017 -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- conforme planilla de liquidación adjunta practicada por Secretaría; lo que totaliza la suma de pesos un mil seiscientos quince con doce ($1.615,12). Asimismo, en el plazo de 20 (veinte) días deberán proceder a depositar la suma total indicada supra en el Banco de la Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3, que el Tribunal tiene habilitada a tal efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la Sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio, Art. 119 de la Ley Nº 2141. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese y publíquese. … Fdo.) Dra. María S. Gennari (Presidente Subrogante), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Prosecretario a/c Secretaría).

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección

SEÑOR USUARIO RECUERDE:

Para retirar el ejemplar del Boletín Oficial, deberá presentar el Recibo de Publicación y/o el Oficio con el sello de recepción de esta dependencia.

Caso contrario: Deberá abonar el mismo.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 52 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 6

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 6 a 9

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 10 a 42

Normas Legales - Pág. 42 a 48

Acuerdos del Tribunal de Cuentas Pág. 49 a 52

ANEXO

Leyes de la Provincia

- 3077 - Aprueba el Título III del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente de las Subsecretaría de Desarrollo Social y de Familia.

Subsecretaría de Ambiente:

Disposiciones N° 439/17 y 576/17.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Neuquén:

Resoluciones: N° 593 - 594 y 595/17.

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0050 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 5327377

Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo